

ALCANCE INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2024

PATRIMONIO AUTONOMO FC - PAD CANTÓN NORTE

OBJETO

"CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL – COREC, EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"

BOGOTÁ D.C., 18 DE ABRIL 2024



INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, el presente documento contiene el ALCANCE DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DEL PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA NO. 03 DE 2024, cuyo objeto corresponde "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL – COREC, EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado 22 de marzo del 2024.

La evaluación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y LA ANIM.

Corresponde a LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD CANTÓN NORTE, adelantar la evaluación jurídica y financiera, por su parte, LA ANIM adelantará la evaluación técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas son las siguientes:

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
3	CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S.	578	\$12.302.811.679,37



A continuación, los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero:

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MILITAR IM

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CU	MPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	5-8	X	NO		Representado por GUILLERMO OCTAVIO VARGAS CHAPMAN identificado con cédula de ciudadanía No. 72.129.579. AVAL: GUILLERMO OCTAVIO VARGAS CHAPMAN identificado con cédula de ciudadanía No. 72.129.579, y T.P. 08202-39323
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	12	x			Aporta la cédula de ciudadanía de GUILLERMO OCTAVIO VARGAS CHAPMAN identificado con cédula de ciudadanía No. 72.129.579.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	9-12	x			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil GUILLERMO OCTAVIO VARGAS CHAPMAN identificado con cédula de ciudadanía No. 72.129.579, y T.P. 08202-3932.



	FOLIO	CI	IMDI E		
DOCUMENTOS	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	16-18	X			Certificado expedido el 19 de marzo de 2024, con el código CVAD-2024-2639420. Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural del 19 de marzo del 2024, con los siguientes integrantes: 1. INTERVENTORÍA DISEÑOS Y CONTRATOS S.A.S. con un 50% de participación. 2. MGL INGENIEROS S.A.S. con un 50% de participación. LIDER: MGL INGENIEROS S.A.S. con un 50% de
Garantía de Seriedad de la Postulación	308-319			X	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 73011 EXPEDIDA POR CHUBB BENEFICIARIOS: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE AMPAROS: La Garantía de Seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, NO se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación del



DOCUMENTOS	FOLIO	CU	MPLE	CUDOANAD	ODOEDVA OLONEO
DOCUMENTOS	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
					Documento Técnico de
					Soporte, los cuales son:
					a. La no suscripción del
					contrato sin justa causa por parte del postulante
					seleccionado.
					b. La no ampliación de la
					vigencia de la garantía
					de seriedad de la
					postulación cuando el
					término previsto en el
					Documento Técnico de
					Soporte o las reglas de
					participación se
					prorrogue, o cuando el término previsto para la
					suscripción del contrato
					se prorrogue, siempre y
					cuando esas prórrogas
					no excedan un término
					de tres (3) meses.
					c. El retiro de la
					postulación después de
					vencido el término fijado
					para la presentación de
					las postulaciones. d. La no presentación por
					parte de postulaciones
					seleccionado de la
					garantía de
					cumplimiento exigida
					por PATRIMONIO
					AUTÓNOMO F.C.
					AGENCIA NACIONAL
					INMOBILIARIA VBV - PAM v al
					PAM y al Patrimonio
					AUTÓNOMO FC - PAD
					CANTÓN NORTE, para
					amparar el
					incumplimiento de las
					obligaciones del
					contrato.
					VALOR ASEGURADO : La



DOCUMENTOS	FOLIO		MPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
	(S)	SI	NO		Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado
					del proceso de selección. VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del
					proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía
					de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.
					RECIBO DE PAGO: El postulante <u>NO</u> aportó el certificado de pago de la garantía.
					Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la póliza de seriedad del ofrecimiento con los amparos y el recibo de pago establecidos en los términos de referencia, y el recibo de pago de la garantía, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha					INTERVENTORÍA DISEÑOS Y CONTRATOS S.A.S NIT: 811.006.928-9
señalada para la finalización del término para presentar la postulación.	111-114	X			Cámara de Comercio de Aburra sur
La duración de la sociedad debe					El certificado de existencia y representación legal es del 6



DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CU SI	MPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES	
ser superior a la vigencia del plazo del contrato	(0)	O.	110		de marzo del 2024.	
El objeto social incluye actividades					Código de verificación: K17b4cdqVP	
relacionadas con el objeto a contratar					Representante Legal: GUILLERMO OCTAVIO VARGAS CHAPMAN identificado con cédula de ciudadanía No. 72.129.579.	
					VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida	
					OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.	
	158-159			Mediante acta No. 098 de reunión extraordinaria de asamblea de accionistas del 15 de marzo de 2024, se autorizó al representante legal de la sociedad de la sociedad para presentar propuesta dentro del proceso de selección. Por lo anterior, el representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.		
					MGL INGENIEROS S.A.S NIT: 800.097.984-0 Cámara de Comercio de	
	116-118		v			Medellín El certificado de existencia y representación legal es del 5 de marzo del 2024.
		X			Código de verificación: ujFldbckcbdApcTH	
					Representante Legal: LILIANA RAMIREZ SIERRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.882.959	



DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CU SI	MPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
					VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida
					OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.
					El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	165				Certificado suscrito el 22 de marzo del 2024, por JAIRO ANTONIO GARCIA LLAMAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.021.315 y con T.P. 100406-T en su calidad de Revisor Fiscal de la sociedad INTERVENTORÍA DISEÑOS Y CONTRATOS S.A.S NIT: 811.006.928-9
	166				Certificado suscrito el 22 de marzo del 2024, por DUVAN ALEXIS CARDENAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.154.225 con T.P. 280974- T, en su calidad de Revisor Fiscal de la sociedad MGL INGENIEROS S.A.S NIT: 800.097.984-0
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		x			Si al postulante CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MILITAR IM le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MILITAR IM previo a la suscripción del contrato.
Registro Único Tributario		х			Si al postulante CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MILITAR IM le es aceptada su oferta, deberá constituir



	FOLIO	CII	MPIF		
DOCUMENTOS	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
					cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MILITAR IM previo a la suscripción del contrato. La certificación de antecedentes disciplinarios de
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	183-187	x			GUILLERMO OCTAVIO VARGAS CHAPMAN identificado con cédula de ciudadanía No. 72.129.579, es del 22 de febrero del 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de INTERVENTORÍA DISEÑOS Y CONTRATOS S.A.S NIT: 811.006.928-9, es del 22 de febrero del 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de LILIANA RAMIREZ SIERRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.882.959, es del 19 de marzo del 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de MGL INGENIEROS S.A.SNIT: 800.097.984-0, es del 19 de marzo del 2024.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	177-181	x			La certificación de antecedentes fiscales de INTERVENTORÍA DISEÑOS Y CONTRATOS S.A.S NIT: 811.006.928-9, es del 22 de febrero del 2024. La certificación de antecedentes fiscales de GUILLERMO OCTAVIO VARGAS CHAPMAN identificado con cédula de



DOCUMENTOS	FOLIO		MPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOCUMENTOS	(S)	SI	NO	DUBDANAR	ciudadanía No. 72.129.579, es del 22 de febrero del 2024. La certificación de antecedentes fiscales de MGL INGENIEROS S.A.SNIT: 800.097.984-0, es del 19 de marzo del 2024. La certificación de antecedentes fiscales de LILIANA RAMIREZ SIERRA, identificada con la cédula de
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	189-191	x			ciudadanía No. 42.882.959, es del 19 de marzo del 2024. La certificación de antecedentes judiciales de GUILLERMO OCTAVIO VARGAS CHAPMAN identificado con cédula de ciudadanía No. 72.129.579, es del 22 de febrero del 2024. La certificación de antecedentes judiciales de LILIANA RAMIREZ SIERRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.882.959, es del 19 de marzo del 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	193-195	x			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de GUILLERMO OCTAVIO VARGAS CHAPMAN identificado con cédula de ciudadanía No. 72.129.579, es del 22 de febrero del 2024. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de LILIANA RAMIREZ SIERRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.882.959, es del 19 de marzo del 2024.



DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CU SI	MPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	201-204	X			Documento suscrito el 22 de marzo por GUILLERMO OCTAVIO VARGAS CHAPMAN identificado con cédula de ciudadanía No. 72.129.579, es del 22 de febrero del 2024, en su calidad de representante legal del consorcio y de la sociedad INTERVENTORÍA DISEÑOS Y CONTRATOS S.A.S NIT: 811.006.928-9. El documento también fue suscrito por LILIANA RAMIREZ SIERRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.882.959, en su calidad de representante legal de la sociedad MGL INGENIEROS S.A.S NIT: 800.097.984-0
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	206-207	x			Documento suscrito el 22 de marzo por GUILLERMO OCTAVIO VARGAS CHAPMAN identificado con cédula de ciudadanía No. 72.129.579, es del 22 de febrero del 2024, en su calidad de representante legal del consorcio y de la sociedad INTERVENTORÍA DISEÑOS Y CONTRATOS S.A.S NIT: 811.006.928-9. El documento también fue suscrito por LILIANA RAMIREZ SIERRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.882.959, en su calidad de representante legal de la sociedad MGL INGENIEROS S.A.S NIT: 800.097.984-0



DOCUMENTOS	FOLIO	CU	MPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOCUMENTOS	(S)	SI	NO	SUBSANAK	OBSERVACIONES
Concentración de Contratos		x			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	SUBSANAR				
	•				

1. El postulante debe aportar la garantía de seriedad de la postulación del ofrecimiento conforme a lo establecido en el numeral 2.1.5 de los Términos de referencia.

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

POSTULANTE: CONSORCIO COREC 2024

DOCUMENTOS	FOLIO	CU	MPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOCUMENTOS	(S)	SI	NO	SUBSANAK	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	1-4	x			Representado por YURY CAROLINA BAQUERO GONZALEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 63.525.590 AVAL: JULIAN GOMEZ SANABRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.761.049, y T.P. 68202-353710 STD
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	6				Aporta la cédula de ciudadanía de YURY CAROLINA BAQUERO GONZALEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 63.525.590



DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CU	MPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	7-8				La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil JULIAN GOMEZ SANABRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.761.049, y T.P. 68202-353710 STD. Certificado expedido el 28 de febrero de 2024, con el código CVAD-2024-2598794
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	47-50				Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha 21 de marzo del 2024, con los siguientes integrantes: 1. GRUPO G3 PANAMA S.A., con un porcentaje de participación del 80 %. 2. SOLUCIONES TECNICAS E INGENIERIA S.A.S., con un porcentaje de participación del 20%. LIDER: GRUPO G3 PANAMA S.A., con un porcentaje de participación del 80 %.
Garantía de Seriedad de la Postulación	9-14			X	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 56-45-101002981 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. BENEFICIARIOS: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente



	FOLIO	CI	IMPLE		
DOCUMENTOS	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
					el riesgo exigido:
					Verificada la Garantía de
					Seriedad de la Postulación, se
					puede evidenciar que se estén
					amparando la totalidad de
					eventos señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de
					Seriedad de la Postulación del
					Documento Técnico de Soporte,
					los cuales son:
					a. La no suscripción del
					contrato sin justa causa
					por parte del postulante
					seleccionado. b. La no ampliación de la
					vigencia de la garantía
					de seriedad de la
					postulación cuando el
					término previsto en el
					Documento Técnico de Soporte o las reglas de
					participación se
					prorrogue, o cuando el
					término previsto para la
					suscripción del contrato se prorrogue, siempre y
					cuando esas prórrogas
					no excedan un término
					de tres (3) meses.
					c. El retiro de la postulación después de
					vencido el término fijado
					para la presentación de
					las postulaciones.
					d. La no presentación por
					parte de postulaciones seleccionado de la
					garantía de
					cumplimiento exigida por
					PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C.
					AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL
					INMOBILIARIA VBV -
					PAM y al PATRIMONIO



	FOLIO	CI	IMPLE		
DOCUMENTOS	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
					AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
					VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.
					VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
					PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.
					RECIBO DE PAGO: El postulante <u>NO</u> aportó recibo de pago.
					Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la póliza de seriedad del ofrecimiento con el recibo de pago, lo anterior, de conformidad con los términos de referencia, y el recibo de pago de la garantía, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.



	FOLIO	CU	MPLE		
DOCUMENTOS	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad debe ser superior a la vigencia del plazo del contrato El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar	37-39			X	Registro Público de Panamá VIGENCIA: La duración de la sociedad es Perpetua. OBJETO: En el documento aportado por el postulante no se logró evidenciar que el objeto de la sociedad está relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad, teniendo en cuenta el poder especial aportado. Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando documento en el que se logré evidenciar el objeto de la sociedad, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
	86-89				SOLUCIONES TECNICAS E INGENIERIA S.A.S. NIT: 900.302.311-7 Cámara de Comercio de Barrancabermeja El certificado de existencia y representación legal es del 1 de abril del 2024. Código de verificación:



DOCUMENTOS	FOLIO	CU	MPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
	(S)	OI.	NO		U5BkF77jJX.
					Representante Legal: ANGELA MARÍA PACHON CORZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.488.791
					VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida
					OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.
					El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de	37				Certificado suscrito el 21 de marzo del 2024, por YURY CAROLINA BAQUERO GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.525.590, en su calidad de representante legal de la sociedad GRUPO G3 PANAMA S.A.
seguridad social y aportes parafiscales.	38				Certificado suscrito el 21 de marzo del 2024, por ANGELA MARIA PACHON CORZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.488.791 en su calidad de representante legal de la sociedad SOLUCIONES TECNICAS E INGENIERIA S.A.S.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		x			Si al postulante CONSORCIO COREC 2024 le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO COREC 2024 previo a la suscripción del contrato.



	FOLIO	CI	IMPLE		
DOCUMENTOS	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Registro Único Tributario		x			Si al postulante CONSORCIO COREC 2024 le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO COREC 2024 previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	63, 97 y 100	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de SOLUCIONES TECNICAS E INGENIERIA S.A.S. NIT: 900.302.311-7, es del 28 de febrero del 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de ANGELA MARÍA PACHON CORZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.488.791, es del 28 de febrero del 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de YURY CAROLINA BAQUERO GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.525.590, son del 28 de febrero del 2024.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	62, 96 y 99	x			La certificación de antecedentes fiscales de YURY CAROLINA BAQUERO GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.525.590, son del 28 de febrero del 2024. La certificación de antecedentes fiscales de SOLUCIONES TECNICAS E INGENIERIA S.A.S. NIT: 900.302.311-7, es del 28 de febrero del 2024.



DOCUMENTOS	FOLIO	CU	MPLE	CLIDCANAD	OBSERVACIONES
DOCUMENTOS	(S)	SI	NO	SUBSANAR	
					La certificación de antecedentes fiscales de ANGELA MARÍA PACHON CORZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.488.791, es del 28 de febrero del 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	64-101	X			La certificación de antecedentes judiciales de YURY CAROLINA BAQUERO GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.525.590, son del 28 de febrero del 2024 La certificación de antecedentes judiciales de ANGELA MARÍA PACHON CORZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.488.791, es del 28 de febrero del 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	65-102	x			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de YURY CAROLINA BAQUERO GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.525.590, son del 29 de febrero del 2024 La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de ANGELA MARÍA PACHON CORZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.488.791, es del 28 de febrero del 2024.
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	39-43	x			Documento suscrito el 21 de marzo del 2024, por YURY CAROLINA BAQUERO GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.525.590, en su calidad de representante legal del CONSORCIO COREC 2024.



DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CU SI	MPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES	
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	44-46	x			Documento suscrito el 21 de marzo del 2024, por YURY CAROLINA BAQUERO GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.525.590, en su calidad de representante legal del CONSORCIO COREC 2024.	
Concentración de Contratos		x			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	SUBSANAR					

1. El postulante debe aportar la garantía de seriedad de la postulación del ofrecimiento conforme a lo establecido en el numeral 2.1.5 de los Términos de referencia.

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

POSTULANTE: CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUI	MPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
		O.			



DOCUMENTO	FULIU	CUN	MPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOCOMENTO	(S)	SI	NO	OOBOAIVAIN	OBOLITACIONEO
Carta de presentación de la postulación.	3-5	x			Representada por LEONCIO HERNAN JAUREGUI REINA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.396.802. AVAL: LEONCIO HERNAN JAUREGUI REINA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.396.802 y T.P. 25202-10915.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	6	X			Aporta la cédula de ciudadanía de LEONCIO HERNAN JAUREGUI REINA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.396.802.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	7-8	x			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero civil LEONCIO HERNAN JAUREGUI REINA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.396.802 y T.P. 25202-10915. Certificado expedido el 21 de marzo del 2024 y validado y código CVAD-2024-2645103.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					NO APLICA (N/A)
Garantía de Seriedad de la Postulación	74-85			x	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 73017 EXPEDIDA POR: CHUBB BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE AMPAROS: La Garantía de Seriedad NO ampara



DOCUMENTO	FOLIO	CUI	MPLE		OBSERVACIONES
DOCUMENTO	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
					correctamente el riesgo exigido:
					Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, NO se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:
					 a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones
					postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del



DOCUMENTO	FOLIO	CUN	MPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOGGINE IVIO	(S)	SI			OBOLINACIONES
					contrato.
					VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.
					VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
					PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: N/A
					RECIBO DE PAGO: El postulante NO aportó el recibo de pago.
					Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la póliza de seriedad del ofrecimiento con los amparos y el recibo de pago, conforme a lo establecido en los términos de referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.



DOCUMENTO	FOLIO	CUI	/IPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOCOMENTO	(S)	SI	NO	SUBSANAN	OBSERVACIONES
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad debe ser superior a la vigencia del plazo del contrato El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	27-34	x			CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S NIT: 830.045.448-0 Certificado de existencia y representación legal expedido el 23 de febrero del 2024. Cámara de Comercio de Bogotá. Código de verificación: AA24237828 Representante Legal: LEONCIO HERNAN JAUREGUI REINA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.396.802. VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	62	x			Certificado suscrito el 22 de marzo del 2024, por LEONCIO HERNAN JAUREGUI REINA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.396.802, en su calidad de representante legal de la sociedad y por CARLO ARTURO RODRIGUEZ CAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.176.198 T.P. No. 7847-T en calidad de Revisor Fiscal de la sociedad.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar				X	El postulante no aportó certificación bancaria. Por lo tanto, deberá apostarla en el término del traslado SO PENA de ser valorado como



DOCUMENTO	FOLIO	CUI	IPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOGGINEITTO	(S)	SI	NO	OOBOAIVAIN	OBOLINACIONEO
postulación.					NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Registro Único Tributario	12-16	x			Allega copia RUT con Número de formulario 14896915451 expedido el 1 de marzo del 2024.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	22-23	x			La certificación de antecedentes disciplinarios de LEONCIO HERNAN JAUREGUI REINA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.396.802, es del 7 de marzo del 2024 La certificación de antecedentes disciplinarios de CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S NIT: 830.045.448-0, son del 7 de marzo del 2024.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	18-19	x			La certificación de antecedentes fiscales es de LEONCIO HERNAN JAUREGUI REINA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.396.802, es del 7 de marzo del 2024 La certificación de antecedentes fiscales de CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S NIT: 830.045.448-0, es del 7 de marzo del 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	20	x			La certificación de antecedentes judiciales de LEONCIO HERNAN JAUREGUI REINA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.396.802, es del 7 de marzo del 2024



DOCUMENTO	FULIU	CUN	/IPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES	
DOCOMENTO	(S)	SI	NO	OOBOANAN	OBOLINVACIONEO	
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	21	x			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de LEONCIO HERNAN JAUREGUI REINA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.396.802, es del 7 de marzo del 2024	
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	67-69	x			Documento suscrito el 22 de marzo del 2024, por LEONCIO HERNAN JAUREGUI REINA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.396.802, en su calidad de representante legal de la sociedad.	
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	71-72	x			Documento suscrito el 22 de marzo del 2024, por LEONCIO HERNAN JAUREGUI REINA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.396.802, en su calidad de representante legal de la sociedad	
Concentración de Contratos		x			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	SUBSANAR					



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUN	/IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES

- 1. El postulante debe aportar la garantía de seriedad de la postulación del ofrecimiento conforme a lo establecido en el numeral 2.1.5 de los Términos de referencia.
- 2. El postulante no aportó la certificación bancaría de la sociedad.

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

POSTULANTE: UNION TEMPORAL RESERVAS 2024

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUN	IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	1-4	x			Representado por FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 4.266.600 AVAL: EMERSON DOMINGO GONZALEZ FANDIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.616.814, y T.P. 25201143951 CND.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	26	x			Aporta la cédula de ciudadanía de FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 4.266.600.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación				x	La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil EMERSON DOMINGO GONZALEZ FANDIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.616.814, y T.P. 25201143951 CND.



DOCUMENTOS	FOLIO		/IPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOCUMENTOS	(S)	SI	NO	SUBSANAN	
					Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación, la cédula de ciudadanía ni el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.
					Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando los documentos mencionados, conforme a lo establecido en los términos de referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	80-83	x			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural, con los siguientes integrantes: 1. SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S. con un 80% de participación. 2. HACER DE COLOMBIA S.A.S., con un 20% de participación. LIDER: SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S. con un 80% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	1707- 1716				PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. NB- 100314088 EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL BENEFICIARIOS: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y



	FOLIO	CHI	/PI F		
DOCUMENTOS	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
	(-)				al PATRIMONIO AUTÓNOMO
					FC - PAD CANTÓN NORTE
					AMPAROS: La Garantía de
					Seriedad ampara NO
					correctamente el riesgo exigido:
					Verificada la Garantía de
					Seriedad de la Postulación, se
					puede evidenciar que NO se
					estén amparando la totalidad de eventos señalados en el
					numeral 2.1.5 Garantía de
					Seriedad de la Postulación del
					Documento Técnico de
					Soporte, los cuales son:
					a. La no suscripción del
					contrato sin justa causa
					por parte del postulante
					seleccionado.
					b. La no ampliación de la
					vigencia de la garantía
					de seriedad de la
					postulación cuando el
					término previsto en el
					Documento Técnico de
					Soporte o las reglas de
					participación se prorrogue, o cuando el
					término previsto para la
					suscripción del contrato
					se prorrogue, siempre y
					cuando esas prórrogas
					no excedan un término
					de tres (3) meses.
					c. El rètiro de la
					postulación después de
					vencido el término fijado
					para la presentación de
					las postulaciones.
					d. La no presentación por
					parte de postulaciones
					seleccionado de la
					garantía de
					cumplimiento exigida



DOCUMENTOS			IPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOGGINEITIOG	(S)	SI	NO	OODOANAN	
					por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C.
					AGENCIA NACIONAL
					INMOBILIARIA VBV -
					PAM y al
					PATRIMONIO
					AUTÓNOMO FC - PAD
					CANTÓN NORTE , para amparar el
					incumplimiento de las
					obligaciones del
					contrato.
					L
					VALOR ASEGURADO: La
					Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor
					total del presupuesto Estimado
					del proceso de selección.
					MOTNOIA LA CARACTÉS de
					VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de
					los cuatro (4) meses contados
					a partir de la fecha de cierre del
					proceso.
					PORCENTAJES DE
					PARTICIPACIÓN: La garantía
					de seriedad de la postulación
					relaciona los integrantes del
					postulante plural y el porcentaje
					de participación de cada uno.
					RECIBO DE PAGO: EI
					postulante NO aportó el recibo
					de pago.
					Dor lo enterior el mantidade
					Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del
					término de traslado del
					informe de evaluación
					allegando la póliza de
					seriedad del ofrecimiento con
					los amparos y el recibo de
					pago, conforme a lo
					establecido en los términos de referencia, SO PENA de ser
]		ICICICIOIA, JU FENA DE SEI



DOCUMENTOS	FOLIO	CUN	ИPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES.
DOCUMENTOS	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
	(S)	SI	NO		valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación. SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S NIT: 800.205.914-1 Cámara de Comercio de Bogotá. El certificado de existencia y representación legal es del 1 de marzo del 2024.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad debe ser superior a la vigencia del plazo del contrato El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar		x			Código de verificación: AA24279267 Representante Legal: FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 4.266.600 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	19-25	x			HACER DE COLOMBIA S.A.S NIT: 800.028.222-2 Cámara de Comercio de Bogotá. El certificado de existencia y representación legal es del 8 de marzo del 2024. Código de verificación: AA24319364. Representante Legal: OSCAR



DOCUMENTOS	FOLIO	CUN	/IPLE	CUDCANAD	ODSERVACIONES
DOCUMENTOS	(S)	SI	NO	SUBSANAR	
					TAMAYO PERALTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.469.579
					VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida
					OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.
					El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	28-33	x			Certificado suscrito el 21 de marzo del 2024, por DIANA ROCIO AGUDELO RAMIREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.966.412 en su calidad de Revisora Fiscal de la sociedad SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.SNIT: 800.205.914-1.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	34-37	x			Certificado suscrito el 22 de marzo del 2024, por HELBER ORLANDO CALLEJAS CH identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.453.724 en su calidad Revisor fiscal de la sociedad HACER DE COLOMBIA S.A.S NIT: 800.028.222-2
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		x			Si al postulante UNION TEMPORAL RESERVAS 2024 le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del UNION TEMPORAL RESERVAS 2024 previo a la suscripción del contrato.
Registro Único Tributario		x			Si al postulante UNION TEMPORAL RESERVAS 2024 le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado



2001112120	FOLIO	CUN	/IPLE		0000011010110
DOCUMENTOS	(S)	SI		SUBSANAR	OBSERVACIONES
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	52, 54, 62 y 63	X			a nombre del UNION TEMPORAL RESERVAS 2024 previo a la suscripción del contrato. La certificación de antecedentes disciplinarios de FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 4.266.600, es del 13 de marzo de 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S NIT: 800.205.914-1, es del 13 de marzo del 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de HACER DE COLOMBIA S.A.S NIT: 800.028.222-2, es del 19 de marzo del 2024 La certificación de antecedentes disciplinarios de OSCAR TAMAYO PERALTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.469.579, es del 21 de marzo del 2024.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	51, 53, 64 y 65	x			La certificación de antecedentes fiscales de FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 4.266.600, es del 13 de marzo de 2024. La certificación de antecedentes fiscales de SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S NIT: 800.205.914-1, es del 13 de



DOCUMENTOS			MPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
2 0 0 0 1111111 0 0	(S)	SI	NO		marzo del 2024.
					La certificación de antecedentes fiscales de HACER DE COLOMBIA S.A.S NIT: 800.028.222-2, es del 19 de marzo del 2024 La certificación de antecedentes fiscales de OSCAR TAMAYO PERALTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.469.579, es del 19 de marzo del 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	50, 60	x			La certificación de antecedentes judiciales de FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 4.266.600, es del 13 de marzo de 2024. La certificación de antecedentes judiciales de OSCAR TAMAYO PERALTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.469.579, es del 21 de marzo del 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	55, 61	x			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de FLAMINIO SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 4.266.600, es del 14 de marzo de 2024. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de OSCAR TAMAYO PERALTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.469.579, es del 21 de marzo del 2024.



DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUN	/IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	68- 75	x			Documento suscrito el 22 de marzo del 2024, por FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 4.266.600. Documento suscrito el 22 de marzo del 2024, OSCAR TAMAYO PERALTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.469.579.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	76-79	x			Documento suscrito el 22 de marzo del 2024, por FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 4.266.600. Documento suscrito el 22 de marzo del 2024, OSCAR TAMAYO PERALTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.469.579.
Concentración de Contratos		x			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	SUBSANAR				

- 1. El postulante debe aportar la garantía de seriedad de la postulación del ofrecimiento conforme a lo establecido en el numeral 2.1.5 de los Términos de referencia.
- 2. El postulante debe aportar los documentos de quien avala la postulación de conformidad a lo establecido en los términos de referencia.

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de



DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE SUBSANAR	OBSERVACIONES
evaluación.			

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

POSTULANTE: CONSORCIO CANTÓN 2024

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMI	PLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	3-5	x			Representado por JORGE IVAN LOPEZ ELEJALDE, identificado con cédula de ciudadanía No.1.036.396.810. AVAL: JORGE IVAN LOPEZ ELEJALDE, identificado con cédula de ciudadanía No.1.036.396.810, T.P. 05202-335336 ANT.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	7	x			Aporta la cédula de ciudadanía de JORGE IVAN LOPEZ ELEJALDE, identificado con cédula de ciudadanía No.1.036.396.810.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	6-8	x			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil JORGE IVAN LOPEZ ELEJALDE, identificado con cédula de ciudadanía No.1.036.396.810, T.P. 05202-335336 ANT. Certificado expedido el 5 de marzo 2024, con el código CVAD-2024-2610546.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	14-16	x			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural del 18 de marzo del 2024, con los siguientes



DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMF SI	PLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
					integrantes: 1. INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN PALACIO BAENA S.A., con un 90% de participación. 2. INGAP S.A.S., con un 10% de participación. LIDER: INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN PALACIO BAENA S.A., con un 90% de
Garantía de Seriedad de la	10-12				participación. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 65-45-101085290. EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO. BENEFICIARIOS: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE
Postulación	10-12				AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:





DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMF	PLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
					PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
					VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.
					VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
					PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.
					RECIBO DE PAGO: El postulante no aportó el recibo de pago.
					Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el recibo de pago, conforme a lo establecido en los términos de referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser



DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMF SI	NO NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad debe ser superior a la vigencia del plazo del contrato El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar	(S) 58-68	X	NO		RECHAZADO en el informe final de evaluación. INGENIERIA Y CONTRUCCIÓN PALACIO BAENA S.ANIT 811.015.8289 Cámara de Comercio de Medellín El certificado de existencia y representación legal es del 27 de febrero del 2024. Código de verificación: ehabkcbDhaZbfia. Representante Legal: JORGE IVAN LOPEZ ELEJALDE, identificado con cédula de ciudadanía No.1.036.396.810. VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 24 de septiembre del 2038. OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se
	70-80	x			encuentra facultado para comprometer a la sociedad. INGAP S.A.S NIT: 811.047.188-0 Cámara de Comercio de Medellín. El certificado de existencia y representación legal es del 1 de marzo del 2024.



DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMF SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
	(0)	OI .			Código de verificación: RnoVQzjsQNQkQAlc
					Representante Legal: MARIA YORLENY PALACIO LOPERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.623.142
					VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida
					OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.
					El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	657	x			Certificado suscrito el 4 de marzo del 2024, por JORGE IVAN LOPEZ ELEJALDE, identificado con cédula de ciudadanía No.1.036.396.810, en su calidad de representante legal de la sociedad INGENIERIA Y CONTRUCCIÓN PALACIO BAENA S.ANIT 811.015.8289.
					Y por LUCELLY CIRO ALZATE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.765.709, en su calidad de revisora fiscal de la sociedad.



DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMF SI	NO S	SUBSANAR	OBSERVACIONES
	662	X			Certificado suscrito el 4 de marzo del 2024, por MARIA YORLENY PALACIO LOPERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.623.142, en su calidad de representante legal de la sociedad INGAP S.A.S NIT: 811.047.188- 0. Y por GLORIA LUCIA MARÍN CARVAJAL,
					identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.409.904 en su calidad de Revisora Fiscal de la sociedad.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		x			Si al postulante CONSORCIO CANTÓN 2024 le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO CANTÓN 2024 previo a la suscripción del contrato.
Registro Único Tributario		x			Si al postulante CONSORCIO CANTÓN 2024 le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO CANTÓN 2024 previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría	41, 42, 50 y 51	x			La certificación de antecedentes disciplinarios de JORGE IVAN LOPEZ ELEJALDE, identificado con cédula de ciudadanía No.1.036.396.810, es del 11 de marzo del 2024.



DOCUMENTOS	FOLIO	CUMF	PLE	CUDCANAD	ODSEDVACIONES
DOCUMENTOS	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
General de la Nación.					La certificación de antecedentes disciplinarios de INGENIERIA Y CONTRUCCIÓN PALACIO BAENA S.ANIT 811.015.8289, es del 11 de marzo del 2024 La certificación de antecedentes disciplinarios de MARIA YORLENY PALACIO LOPERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.623.142, es del 11 de marzo del 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de INGAP S.A.S. NIT 811.047.188-0, es del 11 de marzo del 2024.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	44, 46, 53 y 54	X			La certificación de antecedentes fiscales de JORGE IVAN LOPEZ ELEJALDE, identificado con cédula de ciudadanía No.1.036.396.810, es del 11 de marzo del 2024. La certificación de antecedentes fiscales de INGENIERIA Y CONTRUCCIÓN PALACIO BAENA S.ANIT 811.015.8289, es del 11 de marzo del 2024 La certificación de antecedentes fiscales de ARIA YORLENY



DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMF	PLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
					PALACIO LOPERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.623.142, es del 11 de marzo del 2024. La certificación de antecedentes fiscales de INGAP S.A.S. NIT 811.047.188-0, es del 11 de marzo del 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	39 y 48	x			La certificación de antecedentes judiciales de JORGE IVAN LOPEZ ELEJALDE, identificado con cédula de ciudadanía No.1.036.396.810, es del 11 de marzo del 2024. La certificación de antecedentes judiciales de MARIA YORLENY PALACIO LOPERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.623.142, es del 11 de marzo del 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	40 y 49	x			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JORGE IVAN LOPEZ ELEJALDE, identificado con cédula de ciudadanía No.1.036.396.810, es del 11 de marzo del 2024. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de MARIA YORLENY PALACIO LOPERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.623.142, es del 11 de marzo del 2024.



DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMF SI	PLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	666-677	X			Documento suscrito el 18 de marzo del 2024, por JORGE IVAN LOPEZ ELEJALDE, identificado con cédula de ciudadanía No.1.036.396.810, en su calidad de representante legal del consorcio y de la sociedad ICPB S.A. Documento suscrito el 18 de marzo del 2024 MARIA YORLENY PALACIO LOPERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.623.142, en su calidad de representante legal de la sociedad IGAP S.A.S.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	679-684	X			Documento suscrito el 18 de marzo del 2024, por JORGE IVAN LOPEZ ELEJALDE, identificado con cédula de ciudadanía No.1.036.396.810, en su calidad de representante legal del consorcio y de la sociedad ICPB S.A. Documento suscrito el 18 de marzo del 2024 MARIA YORLENY PALACIO LOPERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.623.142, en su calidad de representante legal de la sociedad IGAP S.A.S.
Concentración de Contratos		x			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en



DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMF	NO NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
					causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		ı		SUBSAN	AR

1. El postulante debe aportar la garantía de seriedad de la postulación del ofrecimiento conforme a lo establecido en el numeral 2.1.5 de los Términos de referencia.

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

POSTULANTE: UNION TEMPORAL URKUNINA

DOCUMENTOS	FOLIO	CUI	MPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES	
DOCUMENTOS	(S)	SI	NO	SUBSANAK	OBSERVACIONES	
Carta de presentación de la postulación.	1-3				Representado por ALEJANDRO SUAREZ KÁISER, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.300.762. La carta de presentación de la postulación fue avalada por un arquitecto. Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el mencionado documento de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1.4 de los términos de referencia, en el término de traslado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.	



DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUI	MPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	4	x			Aporta la cédula de ciudadanía de ALEJANDRO SUAREZ KÁISER, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.300.762.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación				X	La carta de presentación de la postulación fue avalada por un arquitecto. Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el mencionado documento de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1.4 de los términos de referencia, en el término de traslado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	7-9	x			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural del 16 de marzo del 2024, con los siguientes integrantes: 1. ALVARO EDUARDO MORENO BADOS con un 35% de participación. 2. ENTRE OBRAS S.A.S., con un 65% de participación. LIDER: ENTRE OBRAS S.A.S., con un 65% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	351-365			x	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO C-100072480 EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL. BENEFICIARIOS: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE AMPAROS: La Garantía de



DOCUMENTOS	FOLIO		MPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOCOMENTOS	(S)	SI	NO	SOBSANAN	
					Seriedad <u>NO</u> ampara correctamente el riesgo exigido:
					correctamente el nesgo exigido.
					Verificada la Garantía de Seriedad
					de la Postulación, <u>NO</u> se puede
					evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos
					señalados en el numeral 2.1.5
					Garantía de Seriedad de la
					Postulación del Documento
					Técnico de Soporte, los cuales
					son:
					a. La no suscripción del
					contrato sin justa causa por
					parte del postulante
					seleccionado. b. La no ampliación de la
					vigencia de la garantía de
					seriedad de la postulación
					cuando el término previsto
					en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de
					participación se prorrogue,
					o cuando el término
					previsto para la suscripción
					del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas
					prórrogas no excedan un
					término de tres (3) meses.
					c. El retiro de la postulación
					después de vencido el término fijado para la
					presentación de las
					postulaciones.
					d. La no presentación por
					parte de postulaciones seleccionado de la garantía
					de cumplimiento exigida
					por PATRIMONIO
					AUTÓNOMO F.C.
					AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV -
					PAM y al PATRIMONIO
					AUTÓNOMO FC - PAD
					CANTÓN NORTE , para



DOCUMENTOS	FOLIO	CUN	MPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOCOMENTOS	(S)	SI	NO	SUBSANAN	
					amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
					VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.
					VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
					PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.
					RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago No. 10295389.
					Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando los amparos de la garantía, conforme a lo establecido en los términos de referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad	10-19	x			ENTRE OBRAS S.A.S NIT: 800.190.631-3 Cámara de Comercio de Bogotá El certificado de existencia y representación legal es del 21 de marzo del 2024.
debe ser superior a la vigencia					Código de verificación:



DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUN	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
del plazo del contrato					AA24453327.
El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar					Representante Legal: ALEJANDRO SUAREZ KÁISER, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.300.762.
					VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida
					OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.
					El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	20	x			El postulante aportó la Copia de la cédula de ciudadanía del señor ALVARO EDUARDO MORENO BADOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.968.366.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes	190	x			Certificado suscrito el 22 de marzo del 2024, por JESÚS FERNANDO ERASO NARVÁEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 98.380.802, en su calidad de Revisor Fiscal de la sociedad ENTRE OBRAS S.A.S NIT: 800.190.631-3.
parafiscales.	194	X			Certificado suscrito el 20 de marzo del 2024, por ALVARO EDUARDO MORENO BADOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.968.366.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		X			Si al postulante UNION TEMPORAL URKUNINA le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del UNION TEMPORAL URKUNINA previo a la suscripción del contrato.



DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUI	MPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Registro Único Tributario	(3)	X			Si al postulante UNION TEMPORAL URKUNINA le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del UNION TEMPORAL URKUNINA previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	275, 280 y 285	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de ENTRE OBRAS S.A.S NIT: 800.190.631-3, es del 20 de marzo del 2024 La certificación de antecedentes disciplinarios de ALEJANDRO SUAREZ KÁISER, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.300.762, es del 20 de marzo del 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de ALVARO EDUARDO MORENO BADOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.968.366, es del 20 de marzo del 2024.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	276, 277 y 282	X			La certificación de antecedentes fiscales de ENTRE OBRAS S.A.S NIT: 800.190.631-3, es del 20 de marzo del 2024. La certificación de antecedentes fiscales de ALEJANDRO SUAREZ KÁISER, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.300.762, es del 20 de marzo del 2024. La certificación de antecedentes fiscales de ALVARO EDUARDO MORENO BADOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.968.366, es del 20 de marzo del 2024.



DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUI	IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	278 y 283	x			La certificación de antecedentes judiciales de ALEJANDRO SUAREZ KÁISER, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.300.762, es del 20 de marzo del 2024. La certificación de antecedentes judiciales de ALVARO EDUARDO MORENO BADOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.968.366, es del 20 de marzo del 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	281 y 286	x			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de ALEJANDRO SUAREZ KÁISER, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.300.762, es del 20 de marzo del 2024. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de ALVARO EDUARDO MORENO BADOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.968.366, es del 20 de marzo del 2024.
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	195-196	x			Documento suscrito el 22 de marzo del 2024, ALEJANDRO SUAREZ KÁISER , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.300.762 en su calidad de representante legal de la Unión Temporal.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	197-198	X			Documento suscrito el 22 de marzo del 2024, ALEJANDRO SUAREZ KÁISER , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.300.762 en su calidad de representante legal de la Unión Temporal.



DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUI	MPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES	
Concentración de Contratos		x			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	SUBSANAR					

- 1. El postulante debe aportar la Carta de presentación de la postulación de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1.4, de los términos de referencia.
- 2. El postulante debe aportar la garantía de seriedad de la postulación del ofrecimiento conforme a lo establecido en el numeral 2.1.5 de los Términos de referencia.

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

POSTULANTE: CONSORCIO CANTÓN NORTE

DOCUMENTOS	FOLIO	CUN	IPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOCOMILIATOS	(S)	SI	NO	SUBSANAN	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	21-24	X			Representado por EULISES GARCÍA SEGURA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.492.440. AVAL: JOSÉ LEONEL GAMBOA CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.495.814, T.P. 63.202.091.497.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	15	x			Aporta la cédula de ciudadanía de EULISES GARCÍA SEGURA, identificado con cédula de



	FOLIO CUMPLE CURCANAR				
DOCUMENTOS	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
	, ,				ciudadanía No. 16.492.440.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación				x	La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil JOSÉ LEONEL GAMBOA CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.495.814, T.P. 63.202.091.497.
					El postulante no portó el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de quien avaló la postulación.
					Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural del 10 de marzo del 2024, con los siguientes integrantes:
					 CONSATEL LTDA con un 50% de participación. TL CONSTRUCTORES URBANOS S.A.S., con un 50% de participación.
Acta de conformación del Consorcio o Unión	16-20			X	LIDER: RENÉ ALJURE BASTOS.
Temporal.					Se logró evidenciar en varios apartes del documento que se nombra un Patrimonio autónomo diferente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE. Adicionalmente, el líder del Consorcio debe ser una de las sociedades que conforman la estructura plural. Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el Acta de



	FOLIO	CUN	IPLE	OUDO	000000000000000000000000000000000000000
DOCUMENTOS	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
					conformación del Consorcio, de conformidad a lo establecido en el numeral 2.2 de los términos de referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
					PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 25-45-101047148
					EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO
					BENEFICIARIOS: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE
					AMPAROS: La Garantía de Seriedad <u>NO</u> ampara correctamente el riesgo exigido:
Garantía de Seriedad de la Postulación	30-31			X	Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, <u>NO</u> se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:
					 a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de



	FOLIO	CUM	1PLE		
DOCUMENTOS	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
					Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección. VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía



FOLIO	CUN	IPLE	OUDO ANTA D	00000011010110
(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
				de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.
				RECIBO DE PAGO: El postulante <u>NO</u> aportó recibo de pago.
				Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando los amparos de la garantía y el recibo de pago, conforme a lo establecido en los términos de referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
2-8	X			TL CONSTRUCTORES URBANOS S.A.S NIT: 901.372.893-4 Cámara de Comercio de Barranquilla. El certificado de existencia y representación legal es del 16 de marzo del 2024. Código de verificación: HP56G523FF Representante Legal: RENE AJURE BASTOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.432.686 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las
	(S)	(S) SI	(S) SI NO	(S) SI NO SUBSANAR



DOCUMENTOS	FOLIO	CUN	IPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOCOMENTOS	(S)	SI	NO	SUBSANAN	
					presente proceso de selección.
					El representante se encuentra
					facultado para comprometer a la sociedad.
					ia sociedad.
					CONSATEC LTDA NIT:
					835.000.411-3
					Cámara de Comercio de
					Buenaventura.
					El certificado de existencia y
					representación legal es del 28
					de febrero del 2024.
					Código de verificación:
					hU6MjRezG6.
					Representante Legal: EULISES
	9-13	X			GARCIA SEGURA, identificada
					con la cédula de ciudadanía No. 16.492.440.
					VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 14 de
					diciembre de 2047.
					OBJETO: Relacionado con las
					actividades del objeto del
					presente proceso de selección.
					El representante se encuentra
					facultado para comprometer a la sociedad.
					Certificado suscrito el 16 de
					marzo del 2024, por LUIS
					BARRIOS BARRIOS, identificado con la cédula de
Certificado de pagos al sistema de seguridad social	27	Х			ciudadanía No. 73.227.790 en
y aportes parafiscales.					su calidad de Revisor Fiscal de
					la Sociedad TL CONSTRUCTORES
					URBANOS S.A.S.



DOCUMENTOS	FOLIO	CUN	IPLE	CUDCANAD	ODSERVACIONES
DOCUMENTOS	(S)	SI	NO	SUBSANAR	
	29	x			Certificado suscrito el 15 de marzo del 2024, por EULISES GARCÍA SEGURA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.492.440 en su calidad de representante legal de la sociedad CONSATEC LTDA.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		x			Si al postulante CONSORCIO CANTÓN NORTE le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO CANTÓN NORTE previo a la suscripción del contrato.
Registro Único Tributario		x			Si al postulante CONSORCIO CANTÓN NORTE le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO CANTÓN NORTE previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	47-50	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de TL CONSTRUCTORES URBANOS S.A.S NIT: 901.372.893-4, es del 15 de marzo del 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de RENÉ ALJURE BASTOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.432.686, es del 15 de marzo del 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de CONSATEC LTDA NIT: 835.000.411-3, es del 15 de marzo del 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de CONSATEC LTDA NIT: 835.000.411-3, es del 15 de marzo del 2024.



	FOLIO CUMPLE		IPI F		
DOCUMENTOS	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
					EULISES GARCÍA SEGURA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.492.440, es del 15 de marzo del 2024.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de	51-53	x			La certificación de antecedentes fiscales de EULISES GARCÍA SEGURA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.492.440, es del 15 de marzo del 2024. La certificación de antecedentes fiscales de CONSATEC LTDA NIT: 835.000.411-3, es del 15 de
finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.					marzo del 2024. La certificación de antecedentes fiscales de TL CONSTRUCTORES URBANOS S.A.S NIT: 901.372.893-4, es del 15 de marzo del 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	43-44	x			La certificación de antecedentes judiciales de RENÉ ALJURE BASTOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.432.686, es del 15 de marzo del 2024. La certificación de antecedentes judiciales de EULISES GARCÍA SEGURA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.492.440, es del 15 de marzo del 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código	42	х			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de RENÉ ALJURE BASTOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.432.686, es del 15 de marzo del 2024.



DOGUMENTOS	FOLIO	CUN	IPLE	OLIDO ANIAD	
DOCUMENTOS	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.					
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	32-39	X			Documento suscrito el 15 de marzo del 2024, por RENÉ ALJURE BASTOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.432.686 en su calidad de representante legal de la sociedad TL CONSTRUCTORES URBANOS S.A.S. Documento suscrito el 15 de marzo del 2024, por EULISES GARCÍA SEGURA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.492.440, en su calidad de representante legal de CONSATEC LTDA.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	55-58	X			Documento suscrito el 15 de marzo del 2024, por RENÉ ALJURE BASTOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.432.686 en su calidad de representante legal de la sociedad TL CONSTRUCTORES URBANOS S.A.S. Documento suscrito el 15 de marzo del 2024, por EULISES GARCÍA SEGURA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.492.440, en su calidad de representante legal de CONSATEC LTDA.
Concentración de Contratos		x			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se



DOCUMENTOS	FOLIO	CUN	IPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOCUMENTOS	(S)	SI	NO	SUBSANAN	OBSERVACIONES
					encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN				SUBSA	NAR

- 1. El postulante debe aportar la garantía de seriedad de la postulación del ofrecimiento conforme a lo establecido en el numeral 2.1.5 de los Términos de referencia.
- 2. El postulante debe aportar el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de quien avaló la postulación.

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.



POSTULANTE: CONSORCIO COREC 2024

	FOLIO	CUM			
DOCUMENTOS	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	2-5	x			Representado por JOHN EDISON JORDAN TEJADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.185 AVAL: JOHN EDISON JORDAN TEJADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.185 y T.P 2520282712 CND
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	6	X			Aporta la cédula de ciudadanía de JOHN EDISON JORDAN TEJADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.185
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	7-8	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil JOHN EDISON JORDAN TEJADA , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.185 y T.P 2520282712 CND. Certificado expedido el 21 de marzo del de 2024, con el código CVAD-2024-2644442
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	37-40	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural es del 5 de marzo del 2024, con los siguientes integrantes: 1. LCQ INGENIEERIA S.A.S con un 40% de participación. 2. ISAIAS VARGAS GONZALEZ, con un 30% de participación. 3. INCIVIL S.A.S., con un 30% de participación. LIDER: LCQ INGENIEERIA S.A.S con un 40% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	52-71				PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 5-75421



DOCUMENTOS	FOLIO	CUM	IPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOCOMENTOS	(S)	SI	NO		
					EXPEDIDA POR BARKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. BENEFICIARIOS: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE
					AMPAROS: La Garantía de Seriedad <u>NO</u> ampara correctamente el riesgo exigido:
					Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, <u>NO</u> se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:
					 a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.



DOCUMENTOS	FOLIO	CUM	IPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOCOMENTOS	(S)	SI	NO	SUBSANAK	OBSERVACIONES
					d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
					las obligaciones del contrato. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección. VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
					PORCENTAJES PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago No. 106658030.
					Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando los amparos de la garantía conforme a lo establecido en los términos de referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.



DOCUMENTOS	FOLIO	CUN	IPLE	CUDCANAD	ODCEDVACIONES
DOCUMENTOS	(S)	SI	NO	SUBSANAR	
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad debe ser	10-16	X			LCQ INGENIERIA S.A.S NIT: 900.736.663-7 Cámara de Comercio de Cali El certificado de existencia y representación legal es del 18 de marzo del 2024. Código de verificación: 0824M3CWX2 Representante Legal: JOSÉ LEONARDO CORTEZ QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 16.802.151 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
superior a la vigencia del plazo del contrato El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar	18-25	X			INCIVIL S.A.S NIT: 813.010.363-0 Cámara de Comercio de Huila El certificado de existencia y representación legal es del 27 de febrero del 2024. Código de verificación: KmuCkBTTZp Representante Legal: JOHN EDISON JORDAN TEJADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.185. VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida



	FOLIO	CHM	IPLE		
DOCUMENTOS	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
	33	x			OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad. El postulante aportó la Copia de la cédula de ciudadanía del señor ISAIAS VARGAS GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.710.012.
Certificado de pagos al	42	х			Certificado suscrito el 20 de marzo del 2024, por JOHN EDISON JORDAN TEJADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.185 en su calidad de representante legal de la sociedad INCIVIL S.A.S NIT: 813.010.363-0. Certificado suscrito por HERSON YOHAN VALENZUELA CMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.270.518, en su calidad de Revisor fiscal de la sociedad.
sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	stema de seguridad cocial y aportes	x			Certificado suscrito el 22 de marzo del 2024, por GIOVANNI JOSE DIAZ BUSTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.470.057 en su calidad de revisor fiscal de la sociedad LCQ INGENIERIA S.A.S NIT: 900.736.663-7
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses	50	x			del 2024, por ISAIAS VARGAS GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.710.012. Si al postulante CONSORCIO COREC 2024 le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta
contados desde el plazo máximo para presentar					bancaria y aportar certificado nombre del CONSORCIO CORE (



DOCUMENTOS	FOLIO	CUN	IPLE	CUDCANAD	ODSEDVACIONES
DOCUMENTOS	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
postulación.					2024 previo a la suscripción del contrato.
Registro Único Tributario		X			Si al postulante CONSORCIO COREC 2024 le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO COREC 2024 previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	90, 95 y 96	x			La certificación de antecedentes disciplinarios de ISAIAS VARGAS GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.710.012, es del 28 de febrero del 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de JOHN EDISON JORDAN TEJADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.185, es del 17 de febrero de 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de INCIVIL S.A.SNIT: 813.010.363-0, es del 17 de febrero de 2024.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	89, 93, 94, 100 y 101	x			La certificación de antecedentes fiscales de ISAIAS VARGAS GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.710.012, es del 28 de febrero del 2024. La certificación de antecedentes fiscales de JOHN EDISON JORDAN TEJADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.185, es del 17 de febrero de 2024. La certificación de antecedentes fiscales de INCIVIL S.A.S NIT: 813.010.363-0, es del 17 de febrero de 2024.



DOCUMENTOS	FOLIO	CUM	IPLE	CUDCANAD	OBSERVACIONES
DOCUMENTOS	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
					La certificación de antecedentes fiscales de LCQ INGENIERIA S.A.S NIT: 900.736.663-7, es del 5 de marzo del 2024. La certificación de antecedentes fiscales de JOSÉ LEONARDO CORTEZ QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 16.802.151, es del 5 de marzo del 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	91 y 97	x			La certificación de antecedentes judiciales de ISAIAS VARGAS GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.710.012, es del 28 de febrero del 2024. La certificación de antecedentes judiciales de JOHN EDISON JORDAN TEJADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.185, es del 17 de febrero de 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	92, 98 y 99	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de ISAIAS VARGAS GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.710.012, es del 28 de febrero del 2024. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JOHN EDISON JORDAN TEJADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.185, es del 17 de febrero de 2024. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JOSÉ LEONARDO CORTEZ QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 16.802.151, es del 5 de marzo del 2024.



DOCUMENTOS	FOLIO	CUM	IPLE	OUDOANAD	000501/40/01/50
DOCUMENTOS	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	120- 131	X			Documento suscrito el 20 de marzo del 2024 por JOHN EDISON JORDAN TEJADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.185, en su calidad de representante legal del consorcio y de la sociedad INCIVIL S.A.S. Documento suscrito el 20 de marzo del 2024 por JOSÉ LEONARDO CORTEZ QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 16.802.151, en su calidad de representante legal de LCQ INGENIERIA S.A.S NIT: 900.736.663-7. Documento suscrito el 20 de marzo del 2024 por ISAIAS VARGAS GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.710.012.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	133-140	x			Documento suscrito el 20 de marzo del 2024 por JOHN EDISON JORDAN TEJADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.185, en su calidad de representante legal del consorcio y de la sociedad INCIVIL S.A.S. Documento suscrito el 20 de marzo del 2024 por JOSÉ LEONARDO CORTEZ QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 16.802.151, en su calidad de representante legal de LCQ INGENIERIA S.A.S NIT: 900.736.663-7. Documento suscrito el 20 de marzo del 2024 por ISAIAS VARGAS GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.710.012



DOCUMENTOS		FOLIO	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES		
		(S)	SI	NO	SUBSANAK	OBSERVACIONES		
Concentración Contratos	de		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.		
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		SUBSANAR						

1. El postulante debe aportar la garantía de seriedad de la postulación del ofrecimiento conforme a lo establecido en el numeral 2.1.5 de los Términos de referencia.

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.



POSTULANTE: UNION TEMPORAL COREC CONSTRUCCIONES

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUN	IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	1-4	X			Representado por IVAN JOSE MENDOZA MINDIOLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.157.243 AVAL: LUIS EDUARDO CAYÓN MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.606.566 y T.P. 25202-280053.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	19	х			Aporta la cédula de ciudadanía de IVAN JOSE MENDOZA MINDIOLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.157.243
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	5-7	x			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil LUIS EDUARDO CAYÓN MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.606.566 y T.P. 25202-280053. Certificado expedido el 16 de marzo de 2024, con el código CVAD-2024-2635213.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	12-15	x			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural del 22 de marzo del 2024, con los siguientes integrantes: 1. INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S con un 50% de participación. 2. DISPEC S.A.S, con un 40% de participación. 3. GRUPO BAF S.A.S., con un 10% de participación.



DOCUMENTOS	FOLIO		IPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOCOMENTOS	(S)	SI	NO	OODOANAK	
					COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S con un 50% de participación.
					PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 65-45- 101085432.
					EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.
					BENEFICIARIOS: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y aI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE
	8- 11				AMPAROS: La Garantía de Seriedad <u>NO</u> ampara correctamente el riesgo exigido:
Garantía de Seriedad de la Postulación				X	Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que <u>NO</u> se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:
					 a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el



DOCUMENTOS	FOLIO	CUN	IPLE	CLIDCANAD	OBSERVACIONES
	(S)	SI	NO	SUBSANAR	
					término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección. VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación



DOCUMENTOS	FOLIO	CUM	IPLE	CURCANAR	OBSERVACIONES
DOCUMENTOS	(S)	SI	NO	SUBSANAR	
					RECIBO DE PAGO: El postulante NO aportó recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta. Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando los amparos de la garantía y el comprobante de pago de la misma, conforme a lo establecido en los términos de referencia, SO PENA de
					ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad debe ser superior a la vigencia del plazo del contrato El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar	55-58	X			INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S, NIT 901.437.738-1 Cámara de Comercio de Santa Marta El certificado de existencia y representación legal es del 26 de febrero del 2024. Código de verificación: bBCcBrnn1j. Representante Legal: ELKIN SAMUEL RUNIANO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.141.514 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a



DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUN	IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
	` ,				la sociedad.
					DISCPEC S.A.S, NIT 804.000265-1
					Cámara de Comercio de Bogotá.
					El certificado de existencia y representación legal es del 7 de marzo del 2024.
					Código de verificación: AA24212522
	59-71	x			Representante Legal: HECTOR GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.531.158
					VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida
					OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.
	72-77	x			El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
					GRUPO BAF S.A.S., NIT 901.582.729-5
					Cámara de Comercio de Valledupar.
					El certificado de existencia y representación legal es del 8 de marzo del 2024.
					Código de verificación: 2FSku1mJwS
					Representante Legal: GINA VANESSA MORENO



DOCUMENTOS	FOLIO	CUN	IPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOCOMENTOS	(S)	SI	NO	SUBSANAN	
					CUELLAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.820.930
					VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida
					OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.
					El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	452	X			Certificado suscrito el 22 de marzo del 2024, por MARCELO JASSIS BELTRAN RACINES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.626.400 en su calidad de Revisor Fiscal de la sociedad INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S, NIT 901.437.738-1
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	453	x			Certificado suscrito el 22 de marzo del 2024, por JUAN CARLOS ACEVEDO MANTILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.153.954 en su calidad de Revisor fiscal de la sociedad DISCPEC S.A.S, NIT 804.000265-1
	458	X			Certificado suscrito el 22 de marzo del 2024, GINA VANESSA MORENO CUELLAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.820.930, en su calidad de representante legal de GRUPO BAF S.A.S., NIT 901.582.729-5



DOCUMENTOS	FOLIO		IPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOCOMENTOS	(S)	SI	NO	JUDUANAN	
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		x			Si al postulante UNION TEMPORAL COREC CONSTRUCCIONES le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del UNION TEMPORAL COREC CONSTRUCCIONES previo a la suscripción del contrato.
Registro Único Tributario		x			Si al postulante UNION TEMPORAL COREC CONSTRUCCIONES le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del UNION TEMPORAL COREC CONSTRUCCIONES previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	36-42	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S, NIT 901.437.738-1, es del 19 de marzo del 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de DISCPEC S.A.S, NIT 804.000265-1, es del 16 de marzo del 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de GRUPO BAF S.A.S., NIT 901.582.729-5, es del 16 de marzo del 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de ELKIN SAMUEL RUNIANO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.141.514, es del 19 de marzo del 2024.



FOLIO	CUM	IPLE	CLIDCANAD	OBSERVACIONES
(S)	SI	NO	SUBSANAK	
				La certificación de antecedentes disciplinarios de HECTOR GONZALEZ GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.531.158, es del 16 de marzo del 2024. La certificación de antecedentes disciplinarios de GINA VANESSA MORENO CUELLAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.820.930, es del 16 de marzo del 2024. La certificación de
				antecedentes disciplinarios de IVAN JOSE MENDOZA MINDIOLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.157.243, es del 21 de marzo del 2024.
28-35	X			La certificación de antecedentes fiscales de INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S, NIT 901.437.738-1, es del 19 de marzo del 2024. La certificación de antecedentes fiscales de DISCPEC S.A.S, NIT 804.000265-1, es del 16 de marzo del 2024. La certificación de antecedentes fiscales de GRUPO BAF S.A.S., NIT 901.582.729-5, es del 16 de marzo del 2024. La certificación de antecedentes fiscales de marzo del 2024.
	(S)	(S) SI	(S) SI NO	(S) SI NO SUBSANAR 28-35 X



DOCUMENTOS	FOLIO		IPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOCUMENTOS	(S)	SI	NO	SUBSANAR	
	(8)	51	NO		ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.141.514, es del 19 de marzo del 2024. La certificación de antecedentes fiscales de HECTOR GONZALEZ GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.531.158, es del 16 de marzo del 2024. La certificación de antecedentes fiscales de IVAN JOSE MENDOZA MINDIOLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.157.243, es del 16 de marzo del 2024. La certificación de antecedentes fiscales de GINA VANESSA MORENO CUELLAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.820.930, os del 16 de de ciudadanía No. 1.121.820.930, os del 16 de de de ciudadanía No. 1.121.820.930, os del 16 de de de ciudadanía No. 1.121.820.930, os del 16 de de de ciudadanía No. 1.121.820.930, os del 16 de de de del 16 de
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	44-47	x			1.121.820.930, es del 16 de marzo del 2024. La certificación de antecedentes judiciales de ELKIN SAMUEL RUNIANO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.141.514, es del 19 de marzo del 2024. La certificación de antecedentes judiciales de HECTOR GONZALEZ GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.531.158, es del 16 de marzo del 2024.



DOCUMENTOS	FOLIO	CUN	IPLE	CLIDCANAD	ODSEDVACIONES
DOCUMENTOS	(S)	SI	NO	SUBSANAR	
					La certificación de antecedentes judiciales de GINA VANESSA MORENO CUELLAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.820.930, es del 16 de marzo del 2024. La certificación de antecedentes judiciales de IVAN JOSE MENDOZA MINDIOLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.157.243, es del 21 de marzo del 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	49-52	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de ELKIN SAMUEL RUNIANO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.141.514, es del 19 de marzo del 2024. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de HECTOR GONZALEZ GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.531.158, es del 16 de marzo del 2024. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de GINA VANESSA MORENO CUELLAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.820.930, es del 16 de marzo del 2024. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de GINA VANESSA MORENO CUELLAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.820.930, es del 16 de marzo del 2024. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de IVAN JOSE MENDOZA MINDIOLA, identificado con cédula de



DOCUMENTOS	FOLIO	CUN	IPLE	CLIDCANAD	OBSERVACIONES
DOCUMENTOS	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
					ciudadanía No. 91.157.243, es del 21 de marzo del 2024.
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	460-472	X			Documento suscrito el 22 de marzo del 2024, por IVAN JOSE MENDOZA MINDIOLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.157.243, en su calidad de representante legal de la unión temporal. Documento suscrito el 22 de marzo del 2024, por ELKIN SAMUEL RUNIANO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.141.514, como representante legal de INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S, NIT 901.437.738-1. Documento suscrito el 22 de marzo del 2024, HECTOR GONZALEZ GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.531.158, como representante legal de DISCPEC S.A.S, NIT 804.000265-1. Documento suscrito el 22 de marzo del 2024, GINA VANESSA MORENO CUELLAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.820.930, como representante legal de GRUPO BAF S.A.S., NIT 901.582.729-5
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	473-481	x			Documento suscrito el 22 de marzo del 2024, por IVAN JOSE MENDOZA MINDIOLA, identificado con cédula de ciudadanía No.



DOCUMENTOS	FOLIO	CUN	IPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES	
DOCOMENTOS	(S)	SI	NO	JUBSANAR		
					91.157.243, en su calidad de representante legal de la unión temporal. Documento suscrito el 22 de marzo del 2024, por ELKIN SAMUEL RUNIANO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.141.514, como representante legal de INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S, NIT 901.437.738-1. Documento suscrito el 22 de marzo del 2024, HECTOR GONZALEZ GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.531.158, como representante legal de DISCPEC S.A.S, NIT 804.000265-1. Documento suscrito el 22 de marzo del 2024, GINA VANESSA MORENO CUELLAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.820.930, como representante legal de GRUPO BAF S.A.S., NIT 901.582.729-5	
Concentración de Contratos		х			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	SUBSANAR					



DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE SI NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
OBSERVACIONES:				

1. El postulante debe aportar la garantía de seriedad de la postulación del ofrecimiento conforme a lo establecido en el numeral 2.1.5 de los Términos de referencia.

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CU	MPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
	SI	NO		
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MILITAR IM			Х	
CONSORCIO COREC 2024			X	
CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S.			X	
UNION TEMPORAL RESERVAS 2024			x	
CONSORCIO CANTÓN 2024			x	
UNION TEMPORAL URKUNINA			X	
CONSORCIO CANTÓN NORTE			X	
CONSORCIO COREC 2024			x	
UNION TEMPORAL COREC CONSTRUCCIONES			Х	



2. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

POSTULANTE: 1. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MILITAR IM (INTERVENTORÍA DISEÑOS Y CONTRATOS (50%), M.G.L. INGENIEROS S.A.S. (50%))

			CADO		o.			EJE	CUCIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN						CUME CION OPOR	l		CONDI	ICION		CUN	IPLE
POSTULANTE	No	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	No RUP	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	I - Individual C - Consorci o UT - Unión Temporal	% PART.	TOTAL M2 ACREDITADO	TOTAL SMMLV ACREDITADO	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES CERTIFICACION	CONTRATO	CERTIFICACION	LIQUIDACIÓN	TITULO K - NSR10	CONTRATO DE ADECUACIÓN (3000 m2)	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	CONSORCIOS Líder con Mayor área	<u>v</u>	ON
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MILITAR IM	1	27-51	INTERVENTORIA DISEÑOS Y CONTRATOS S.A.S.	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	CC-2022-003812	EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓ N MEDIANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACI ÓN DELEGADA DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA MAIPORÉ	66	12/01/2022	15/07/2023	I	100,00%	00,0	00'0	1. El objeto del contrato aportado no corresponde al requerido en los Términos de Referencia en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, en el cual se solicita aportar certificaciones cuyo objeto y/o obligaciones contractuales sea la de CONTRATOS de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS PÚBLICAS O PRIVADAS	x	x	x	X	00'0	x			x



	2	52-74	MGL INGENIEROS S.A.S.	UNIVERSA INVERSIONES INMOBILIARIA S.A.S.	036M056	CONSTRUCCIÓ N DE LA OBRA CIVIL TEC CENTER ETAPA 4 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., POR PRECIOS UNITARIOS Y CONTRATOS ESPECIALES POR ADMINISTRACI ÓN DELEGADA	50	12/09/2016	31/08/2017	I	100,00%	00'0	00'0	corresponde al requerido en los Términos de Referencia en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, en el cual se solicita aportar certificaciones cuyo objeto y/o obligaciones contractuales sea la de CONTRATOS de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS PÚBLICAS O PRIVADAS. 2. No se evidencia en los documentos dispuestos para la acreditación de la experiencia admisible registrados en el capítulo 2.2.2. de los Términos de Referencia el cumplimiento del Reglamento de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) de acuerdo con la nota 3 del numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE. 3. El postulante no aporta el Acta de Liquidación requerida en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO de los Términos de Referencia, así como también, lo estipula la cláusula VIGESIMA PRIMERA del contrato aportado (ver folio 61). 4. Se observa una inconsistencia en la información del número del contrato entre los documentos aportados por el postulante correspondientes al CERTIFICADO DE OBRA (ver folio 52), ACTA DE RECIBO DE OBRA FISICA (ver folio 64) y CERTIFICADO OBRA (ver folio 74)	X	X		x	0,00				x
--	---	-------	-----------------------	--	---------	---	----	------------	------------	---	---------	------	------	--	---	---	--	---	------	--	--	--	---



TOTAL	0,00	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN NO CUMPLE

De conformidad con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE de los Términos de Referencia, el postulante CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MILITAR IM NO CUMPLE con los siguientes criterios de experiencia teniendo en cuenta que:

- Los contratos aportados para la acreditación de la experiencia admisible no guardan relación con el objeto y/o obligaciones establecido para la acreditación de la experiencia dentro de los Términos de Referencia en el numeral 2.2.1.: <u>MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS de obra</u>, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS PÚBLICAS O PRIVADAS, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo CINCO MIL METROS CUADRADOS (5.000 m2).
- No se aporta por parte del postulante lo requerido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE de los Términos de Referencia, en lo que respecta a la siguiente consideración: "Al menos UNO (1) de los CONTRATOS presentados, su objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a REALIZAR LA ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, donde las actividades ejecutadas deben corresponder como mínimo a la adecuación de Instalaciones Eléctricas, Hidrosanitarias, Acabados de Obra, entre otros, con un área construida de mínimo TRES MIL METROS CUADRADOS (3.000 m2)".
- 3. No se evidencia el cumplimiento por parte del postulante a lo requerido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, específicamente lo dispuesto en la nota 11 en la cual se indica: "Nota 11: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 40% de Página 39 de 131 participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del CONTRATO que se llegará a suscribir y hasta su liquidación".
- 4. Con relación al contrato No. 036M056 aportado por el postulante, no se evidencia del Acta de Liquidación del contrato respectivo y la acreditación en el cumplimiento normativo del Reglamento Sismo Resistente NSR-10. Así mismo, se observa una discrepancia entre la información remitida pues, no coinciden los números del contrato entre los certificados requeridos por los Términos de Referencia de acuerdo con lo relacionado en el presente informe de evaluación.



POSTULANTE: 2. CONSORCIO COREC 2024 (GRUPO G3 PANAMÁ SA (80%), SOLUCIONES TECNICAS E INGENIERIA S.A.S. (20%))

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN **RECHAZADO OBSERVACIONES:** El postulante se encuentra rechazado teniendo en cuenta que a folio 15 de su oferta, presenta la postulación económica por un valor de \$12.843.086.229,95, sin embargo, a folio 36 el postulante presenta el anexo 7 presupuesto estimado por un valor de \$12.885.046.515,42, tal y como se puede observar en las siguientes imágenes: FORMULARIO Nº 2 POSTULACIÓN ECONÓMICA Bogotá, D.C. - Colombia Señores LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y administrador PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE Att. ALEIDA JANETTE DIAZ RAMIREZ Directora del Fideicomiso La Ciudad. Se solicita al postulante diligenciar el Anexo en formato Excel contenido en el link: https://avbgovmy.sharepoint.com/:f/g/personal/ygonzalez avbgov onmicrosoft com/Eqwo8XPUexdJtf1e7URhvUBT5wKflYSxHMGQkEZ9f2vlg?e=xg6xsh el cual se denomina POSTULACIÓN ECONÓMICA, en donde se deberá incluir el valor de cada uno de los precios unitarios que componen el presupuesto y deben coincidir sus totales, lo anterior, con el fin que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC -

PAD CANTÓN NORTE pueda realizar la verificación de las operaciones matemáticas necesarias y determinar el cumplimiento de lo exigido en el Términos de Referencia. De existir alguna diferencia entre el presentado con la postulación en medio fisico y el presentado en medio digital, prevalecerá el medio fisico contenido en el Formulario

No obstante, lo anterior, el Postulante deberá indicar el valor total de la Postulación a continuación:

Concepto	Valor COP Incluido IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones que de Ley se generen
VALOR TOTAL DE LA POSTULACIÓN CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL - COREC, EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".	\$ 12.843.086.229,95

Ilustración 1 Postulación económica folio 15



		MO.	335,20 \$	111.107,59 \$	61.686.932,44
NP 11	MEJORAMIENTO DE SUELO CON PIEDRA RAJON 20-30	мз	54,36 \$	113.652,11 \$	6.178.128,5
		Sub Total			205.992.869,84
30.1	ASEO		NAME AND ADDRESS OF THE OWNER, WHEN THE PARTY OF THE PART		200.002.000,0
30.1.2	ASEO INTERIOR ASEO FINO DE OBRA ASEO EXTERIOR	M2	4.124,68 \$	8.956,55 \$	36,942,906,12
30.2.1 30.2.2 30.2.3	ANCLAJES CERTIFICADOS LIMPIEZA FACHADA MAS HIDROFUGO LIMPIEZA DE VIDRIOS	UND M2 M2	82,00 \$ 1.472,63 \$ 1.979.32 \$	326.840,77 \$ 17.490,34 \$ 15.552.97 \$	26.800.943,40 25.756.801,98
30.3	RETIRO DE ESCOMBROS	M2	1.979,32 \$	15.552,97 \$	30.784.317,04
30.3.1	RETIRO DE ESCOMBROS	UND	40,00 \$	273.694,73 \$	10.947.789,02
		Sub Total		5	131.232.757,66
	TOTAL COSTO DIRECTO			\$	9.886.558.894,41
9.18 1	CERTIFICACION RETILAP				
9.18.2	CERTIFICACION RETIE	UND	1,00 S 1,00 S	1.598.589,39 \$ 21.442.046,98 \$	1,598,589,39 21,442,046,98
		Sub Total	130.3	\$	23.040.636,37
	ADMINISTRACION	ACTUAL DESIGNATION OF STREET, SE	SUPERIOR SECURE	22,34% \$	2.208.250.014,44
-	MPREVISTOS		THE RESERVE AND THE PARTY OF TH	3,00% \$	296.596.766,83
	UTILIDAD			4,00% \$	395.462.355,78
					383,492,300,70
	NA SOBRE LA UTILIDAD			49 00% ¢	75 427 947 60
	NA SOBRE LA UTILIDAD SUB - TOTAL COSTO INDIRECTO			19,00% \$	75.137.847,60 2.975.446.984,64

Ilustración 2 Rubro final presupuesto Anexo 7 folio 36

Por lo anterior, el postulante INCURRE en las siguientes causales de rechazo dispuestas en el numeral 3. CAUSALES DE RECHAZO de los TÉRMINOS DE REFERENCIA:

- "3.3. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie por parte del COMITÉ ASESOR EVALUADOR que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria, o permiten evidenciar a criterio de LA ANIM y/o de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTÓN NORTE, o del COMITÉ ASESOR EVALUADOR, la existencia de colusión entre postulantes".
- "3.4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos".
- "3.5 Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que la postulación, los soportes aportados con la misma, los documentos aportados para subsanar cuando a ello hubiere lugar, o en general cualquier documento que haga parte de la postulación, sea inconsistente, alterado o inexacto y este incida con la verificación de los requisitos admisibles o con los criterios de puntuación determinados en los TÉRMINOS DE REFERENCIA".

Así mismo, se debe considerar por parte del postulante que, para la presentación y elaboración de su Postulación Económica, este debió tener en cuenta que acuerdo con lo previsto en el literal C del numeral 2.4 de los Términos de Referencia, en ningún caso se permitirá la modificación de la oferta (registrados en el Formulario 2 y el Anexo No. 7). De tal manera que, la postulación presentada por **CONSORCIO COREC 2024** es **RECHAZADA** de acuerdo con lo descrito en el presente informe de evaluación.



POSTULANTE: 3. CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S.

			0					EJEC	UCIÓN	FORMA D)E ÓN		00			JMEN ION PORT			CONI	DICION	l	CUMI	PLE
POSTULANTE	No	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANT E	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	No. RUP	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	I - Individual C - Consorcio UT - Unión Temporal	% PART.	TOTAL M2 ACREDITADO	TOTAL SMMLV ACREDITADO	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQUIDACIÓN	TITULO K - NSR10	CONTRATO DE ADECUACIÓN (3000 m2)	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	CONSORCIOS Líder con Mayor área	S	ON
CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S.	1	124 - 152	CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S.	CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	020-15	REALIZAR ADECUACIONES, REMODELACIONES Y NUEVAS CONSTRUCCIONES EN LA CLINICA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	26	15/07/2015	18/10/2017	I	100%	00'00	0,00	Se solicita al Postulante, aclarar en los documentos válidos para acreditar y evaluar la experiencia admisible según lo establecido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO en los Términos de Referencia, el área construida cubierta referente a las actividades de ampliación y el área construida cubierta para la obra nueva de manera individual. De Igual manera, el Postulante debe aclarar, los salarios (SMMLV) de las obras asociadas al urbanismo y a la construcción, con el fin que el Comité Asesor Evaluador, determine los salarios mínimos a acreditar	x	х	x	x		x			х



			00					EJEC	UCIÓN	FORMA D			DO			JMEN ION PORTI			CONI	DICION		CUM	PLE
POSTULANTE	No	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANT E	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	No. RUP	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	I - Individual C - Consorcio UT - Unión Temporal	% PART.	TOTAL M2 ACREDITADO	TOTAL SMMLV ACREDITADO	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQUIDACIÓN	TITULO K - NSR10	CONTRATO DE ADECUACIÓN (3000 m2)	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	CONSORCIOS Líder con Mayor área	เง	ON
														según los establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE de los Términos de Referencia. Así mismo, cabe señalar que, en la ponderación de los requisitos mínimos establecidos para la experiencia admisible, solo se tendrá en cuenta las actividades que guardan correspondencia con lo requerido en los Términos de Referencia (no diseños ni obras de urbanismo).									
	2	154 - 259	UT CALDAS 2013	JEFATURA DE INGENIEROS	1438 DE 2013	REALIZAR LA PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO AULAS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA UBICADA EN EL CANTON NORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	25	24/12/2013	31/08/2015	UT	%06	0,00	00'0	Teniendo en cuenta que la fecha de suscripción del contrato aportado corresponde al 24 de diciembre de 2013 (ver folio 165 de la postulación económica), el mismo no cumple con el tiempo específico requerido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE de los Términos de Referencia de DIEZ (10) años contados a	x	x	x	x					x



			0					EJEC	JCIÓN	FORMA D)E ON		00		DOCU C SOF	JMEN ION PORTI			CONI	DICION		CUM	PLE
POSTULANTE	No	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANT E	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	No. RUP	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	I - Individual C - Consorcio UT - Unión Temporal	% PART.	TOTAL M2 ACREDITADO	TOTAL SMMLV ACREDITADO	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQUIDACIÓN	TITULO K - NSR10	CONTRATO DE ADECUACIÓN (3000 m2)	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	CONSORCIOS Líder con Mayor área	เง	ON
														partir de la publicación de este.									
	3	261 - 378	CONSORCIO CAMINOS	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL	C01.PCCNPR.693139/18	EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA FISICA, CERRAMIENTO Y EL CENTRO TÉCNICO DE MECANICA DE LA BICI EN EL PREDIO DENOMINADO ARGELIA, UBICADO EN EL LOCALIDAD 7A-BOSA DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONE S ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION	31	1/02/2019	20/01/2020	С	%09	4.609,17	32.701,18		x	X	x	x		x		x	



			0					EJEC	UCIÓN	FORMA D			00			JMEN ION PORTI		CON	NDICION	I	CUMI	PLE
POSTULANTE	No	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANT E	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	No. RUP	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	I - Individual C - Consorcio UT - Unión Temporal	% PART.	TOTAL M2 ACREDITADO	TOTAL SMMLV ACREDITADO	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQUIDACIÓN	CONTRATO DE ADECUACIÓN (3000 m2)	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	CONSORCIOS Líder con Mayor área	S	ON
						DISTRITAL																
						TOTAL						4.609,17	32.701,18	RESU		DE L JBSA		LUACIÓ	N			

De conformidad con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE de los Términos de Referencia, el postulante **CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S., NO CUMPLE** con los siguientes criterios de experiencia teniendo en cuenta que:

- Los contratos aportados para la acreditación de la experiencia admisible no cumplen con establecido para la acreditación de la experiencia dentro de los Términos de Referencia en el numeral 2.2.1.
 MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS PÚBLICAS O PRIVADAS, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo CINCO MIL METROS CUADRADOS (5.000 m2),
- No se aporta por parte del postulante lo requerido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE de los Términos de Referencia, en lo que respecta a la siguiente consideración: "Al menos UNO (1) de los CONTRATOS presentados, su objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a REALIZAR LA ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, donde las actividades ejecutadas deben corresponder como mínimo a la adecuación de Instalaciones Eléctricas, Hidrosanitarias, Acabados de Obra, entre otros, con un área construida de mínimo TRES MIL METROS CUADRADOS (3.000 m2)".



POSTULANTE: 4. UNIÓN TEMPORAL RESERVAS 2024: (SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S. (80%), HACER DE COLOMBIA (20%))

Щ			шО	2	АТО			EJECU	JCIÓN	FORMA D EJECUCIÓ	E	0	> 0		(UME CION POF			CON	DICION	I	CUM	IPLE
POSTULANTE	No	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	No. RUP	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	I - Individual C - Consorcio UT - Unión Temporal	% PART.	TOTAL M2 ACREDITADO	TOTAL SMMLV ACREDITADO		CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQUIDACIÓN	TITULO K -	CONTRATO DE ADECUACIÓN (3000 m2)	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	CONSORCIOS Líder con Mayor área	ত	ON
UNION TEMPORAL RESERVAS 2024	1	86-248	HACER DE COLOMBIA LTDA.	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	MHCP-LP-01-2021	EJECUTAR OBRAS DE ADECUACIONES LOCATIVAS EN EL SEGUNDO PISO, Y DEMÁS ÁREAS DE INFLUENCIA, DEL EDIFICIO SAN AGUSTÍN UBICADO EN LA CARRERA 8º NO. 6C 38 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PROPIEDAD DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.	128	14/07/2021	31/01/2022	UT	50%	00'089	1.185,18	1. Teniendo en cuenta con lo establecido en el numeral 2.2.2 Nota 4. 2En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación. La participación del integrante certificado en la estructura plural conformada para la ejecución del contrato aportado es del 20%, se evidencia que el área certificada para el contrato de adecuación requerido en el numeral 2.2,1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL corresponde a 3.000 m2, lo cual no es suficiente para dar cumplimiento dicha acreditación.	X	x	x	X	00'089	x	0		x



Щ			щÕ	Ī	ато			EJECI	JCIÓN	FORMA D EJECUCIÓ	E N	0				UME CION POF	ENTA N RTE		CON	DICION		СПМ	IPLE
POSTULANTE	No	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	No. RUP	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	I - Individual C - Consorcio UT - Unión Temporal	% PART.	TOTAL M2 ACREDITADO	TOTAL SMMLV ACREDITADO	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQUIDACIÓN	TITULO K -	CONTRATO DE ADECUACIÓN (3000 m2)	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	CONSORCIOS Líder con Mayor área	IS	ON
	2	249-435	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS	445-2017	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS PARA LAS INSTALACIONES PARA EL CENTRO DE ARMAS COMBINADAS FUERTE MILITAR BUENAVISTA - GUAJIRA (ALOJAMIENTO TROPA 1)	271	24/06/20217	20/06/2018	ſ	100%	4.374,00	8.432,16		X	x	x	x	00'0	x	4374	x	
	3	436-530	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	0251-2016	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ALOJAMIENTOS PARA LOS SOLDADOS DE LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA DEL EJÉRCITO , BATALLÓN DE APOYO SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 13 "CACIQUE TISQUESUSA"DEL EJERCITO NACIONAL	216	7/12/2016	16/11/2017	I	100%	4.167,66	11.399,78		x	x	x	x	00'0	x	4167,66	x	



шО	2	като			EJEC	UCIÓN	FORMA DI EJECUCIÓ		0	ALV DO		DOCUMENTA CION SOPORTE	CONDICION		CUMF	PLE
POSTULANTE S FOLIOS INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATAN	No. DEL CONTR.	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	No. RUP	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	I - Individual C - Consorcio UT - Unión Temporal	% PART.	TOTAL M2 ACREDITAD	TOTAL SMMI ACREDITAD	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	CONTRATO CERTIFICACION ACTA DE LIQUIDACIÓN	TITULO K - NSR10 CONTRATO DE ADECUACIÓN (3000 m2) NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN CONSTRUCCIÓN	Lider con Mayor área	S	ON
			TOTAL						9.221,66	21.017,12	RES	ULTADO DE LA NO CUMP				

De conformidad con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE de los Términos de Referencia, el postulante **UNIÓN TEMPORAL RESERVAS 2024**NO CUMPLE con los siguientes criterios de experiencia teniendo en cuenta que:

1. El contrato No. 1 (MHCP-LP-01-2021) aportado por el postulante no cumple lo estipulado en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL en lo que respecta a: "Al menos UNO (1) de los CONTRATOS presentados, su objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a REALIZAR LA ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, donde las actividades ejecutadas deben corresponder como mínimo a la adecuación de Instalaciones Eléctricas, Hidrosanitarias, Acabados de Obra, entre otros, con un área construida de mínimo TRES MIL METROS CUADRADOS (3.000 m2)", toda vez que, de conformidad con lo descrito en el presente informe de evaluación, solamente se acredito por parte del postulante un área para dicho contrato de 680 m2.

POSTULANTE: 5. CONSORCIO CANTÓN 2024: (ICPB S.A. (90%), INGAP (10%))



			ADO		0				CUCIÓ N	FORMA EJECUC						JMENT.			COND	ICION		СИМ	PLE
POSTULANTE	No	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	No RUP	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	I - Individual C - Consorcio UT - Unión Temporal	% PART.	TOTAL M2 ACRED	TOTAL SMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	CONTRATO	CERTIFICACION	LIQUIDACIÓN	TITULO K NSR-10	CONTRATO DE ADECUACIÓN (3000 m2)	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	CONSORCIOS Líder con Mayor área	SI	ON
CONSORCIO CANTÓN 2024	1	287-349	CONSORCIO EL HATILLO BARBOSA (INGAP S.A.S)	ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	LP 035 DE 2015	CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HATILLO EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA	76	16/02/2015	19/03/2016	O	50,00%	2.752,99	4.386,97	1. Los valores correspondientes al área y SMMLV para la acreditación de la experiencia fueron tomados acorde al porcentaje de participación del integrante certificado dentro de la conformación Consorcial del contrato aportado.	x	x	x	×	0,00	x	0,00	x	



			ADO		0			_	CUCIÓ N	FORMA EJECUC						JMENT/ SOPORT			COND	ICION		CUM	PLE
POSTULANTE	No	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	No RUP	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	I - Individual C - Consorcio UT - Unión Temporal	% PART.	TOTAL M2 ACRED	TOTAL SMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	CONTRATO	CERTIFICACION	LIQUIDACIÓN	TITULO K NSR-10	CONTRATO DE ADECUACIÓN (3000 m2)	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	CONSORCIOS Líder con Mayor área	SI	ON
	2	350-390	ICPB S.A	INDEPORTES ANTIOQUIA	014 DE 2013	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL ESTADIO DE FUTBOL JORGE ELIECER GAITÁN DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA.	13	13/02/2013	20/12/2014	I	100,00%	00,00	00,00	1. Teniendo en cuenta que la fecha de suscripción del contrato aportado corresponde al 1 de febrero de 2013 (ver folio 390 de la postulación económica), el mismo no cumple con el tiempo específico requerido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE de los Términos de Referencia de DIEZ (10) años contados a partir de la publicación de este. 2. El postulante no aporta el Acta de Liquidación requerido en el numeral 2.2.1 de los Términos de Referencia, así como también lo establecido en el contrato en el folio 390 de la postulación económica	x	х		x	00'0	x	0,00		x



			АДО		0			_	CUCIÓ N	FORMA EJECUC						JMENT/ SOPORT			COND	ICION		CUM	IPLE
POSTULANTE	N N	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	No RUP	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	I - Individual C - Consorcio UT - Unión Temporal	% PART.	TOTAL M2 ACRED	TOTAL SMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	CONTRATO	CERTIFICACION	LIQUIDACIÓN	TITULO K NSR-10	CONTRATO DE ADECUACIÓN (3000 m2)	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	CONSORCIOS Líder con Mayor área	S	ON
	3		INGAP S.A.S	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU	3302-71 DE 2019	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES GRUPO 4 EN DIFERENTES SITIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	109	20/05/2019	30/12/2019	С	50,00%	00'00	00,0	1. El contrato aportado, no cumple con alguno de los grupos de ocupación establecidos en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE de los Términos de Referencia. 2. En los documentos aportados, no se evidencia el contrato suscrito para la acreditación de la experiencia admisible de acuerdo con lo estipulado en el numeral 2.2.2 de los Términos de Referencia. 3. En las certificaciones aportadas, no se evidencia el cumplimiento normativo del Reglamento Sismo Resistente (NSR-10).		x	x		0,00		0,00		x
						TOTAL						2.752,99	4.386,97	R	ESULT		E LA EV CUMPLE		CIÓN				

De conformidad con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE de los Términos de Referencia, el postulante CONSORCIO CANTÓN 2024 NO CUMPLE con los siguientes criterios de experiencia teniendo en cuenta que:

1. El comité evaluador, se permite indicar que solamente se efectuó la evaluación de los tres (3) primeros contratos aportados por el postulante toda vez que, el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA



			ADO:		0			EJE	CUCIÓ N	FORMA EJECUC						JMENTA OPORT			COND	ICION		CUM	PLE
POSTULANTE	N _O	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFIC	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	No RUP	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	I - Individual C - Consorcio UT - Unión Temporal	% PART.	TOTAL M2 ACRED	TOTAL SMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	CONTRATO	CERTIFICACION	LIQUIDACIÓN	TITULO K NSR-10	CONTRATO DE ADECUACIÓN (3000 m2)	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	CONSORCIOS Líder con Mayor área	SI	ON

ESPECIFICA ADMISIBLE establece que el postulante interesado en acreditar la experiencia admisible deberá realizarlo a través de un MAXIMO DE TRES (3) CONTRATOS. Lo anterior, basado en los principios de igualdad de todos los participantes en el proceso de Invitación Publica.

- No se aporta por parte del postulante lo requerido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE de los Términos de Referencia, en lo que respecta a la siguiente consideración: "Al menos UNO (1) de los CONTRATOS presentados, su objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a REALIZAR LA ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, donde las actividades ejecutadas deben corresponder como mínimo a la adecuación de Instalaciones Eléctricas, Hidrosanitarias, Acabados de Obra, entre otros, con un área construida de mínimo TRES MIL METROS CUADRADOS (3.000 m2)".
- 3. No se evidencia el cumplimiento por parte del postulante a lo requerido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, específicamente lo dispuesto en la nota 11 en la que se indica: "Nota 11: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 40% de Página 39 de 131 participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del CONTRATO que se llegará a suscribir y hasta su liquidación".
- 4. Con relación al contrato No. 014 DE 2013 aportado por el postulante, se evidencia que la fecha de suscripción de este (1 de febrero de 2013), supera el plazo máximo permito para aceptar la acreditación de la experiencia admisible (ver numeral 2.2.1 de los Términos de Referencia). Así mismo, no se encuentra dentro de los documentos soporte presentados por el postulante el Acta de Liquidación de acuerdo con las reglas de acreditación del capítulo 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO de los Términos de Referencia.
- 5. En el contrato No. 3302-71 DE 2019 aportado por el postulante, no se evidenció el cumplimiento de alguno de los grupos de ocupación específicos en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE de los Términos de Referencia, así como la normativa vigente del Reglamentos Sismo Resistente NSR-10. De igual modo, entre los documentos evaluados, no se aportó la copia del contrato de parte del postulante de acuerdo con lo requerido en la Nota 1 del numeral 2.2.2 de los Términos de Referencia.

POSTULANTE: 6. UNIÓN TEMPORAL URKUNINA (ALVARO EDUARDO MORENO BADOS (35 %), ENTRE OBRAS SAS (65 %))



			ADO		•			EJE	CUCIÓN	FORMA EJECU	A DE CIÓN		'ADO		T.	CUM ACIO POR	N		CONDI	CION	CUI	MPLE
POSTULANTE	ON.	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	No. RUP	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	I - Individual C - Consorcio UT - Unión Temporal	% PART.	TOTAL M2 ACREDITADO	TOTAL SMMLV ACREDITADO	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQUIDACIÓN	TITULO K - NSR10	CONTRATO DE ADECUACIÓN (3000 m2)	CONSORCIOS Líder con Mayor área	SI	ON
L URKUNINA	1	39 - 47	ALVARO MORENO BADOS	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	17321361 de 2107	CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DEL NUEVO BLOQUE SECTOR NORTE DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO - SEDE TOROBAJO	24	24/10/2017	31/05/2019	UT	45%	0,00	00'0	No presenta copia del contrato a certificar El postulante presenta dos certificaciones a folio 39 la certificación indica un área intervenida de 6.104,23 m2 y a folio 47 presenta una segunda certificación con un área intervenida de 5.199,43 m2. No se evidencia el cumplimiento de la NSR-10		x	x	x	00'0	0		x
UNIÓN TEMPORAL URKUNINA	2	48 - 59	ALVARO MORENO BADOS	FONDO DE ADAPTACIÓN	CT 002 de 2013	CONSTRUCCION DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	18	30/12/2013	14/11/2015	ı	100%	00'0		1. No presenta copia del contrato a certificar 2. En los documentos aportados se indica lo siguiente: A folio 48 se indica que el perfeccionamiento del contrato se realizó el 30 de diciembre de 2013, por lo tanto el contrato presentado no cumple con la condición establecida en el numeral 2.2.1 de los términos de Referencia el cual indica que: los contratos presentados deben esta suscritos dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la publicación de los Términos de referencia. 3. No se evidencia el cumplimiento de la NSR-10		x	x	x	00'0	0		x



			ADO					EJE	CUCIÓN	FORMA EJECU			ГАБО		T	CUN ACIC	N		CONDIC	CION		CUN	IPLE
POSTULANTE	No	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	No. RUP	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	I - Individual C - Consorcio UT - Unión Temporal	% PART.	TOTAL M2 ACREDITADO	TOTAL SMMLV ACREDITADO	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQUIDACIÓN	TITULO K - NSR10	CONTRATO DE ADECUACIÓN (3000 m2) NORMA TECNICA	NSTRICCI	CONSORCIOS Líder con Mayor área	SI	ON
	3	60 - 148	ENTRE OBRAS	DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA	076-2019	CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO Y AREA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS FASE II ETAPA 1 DE LA SEDE OPERATIVA DEFINITIVA SOD, MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA	116	24/10/2017	31/05/2019	I	100%	00'0	00'0	1. No presenta copia del certificado del contrato, no presenta copia del acta de liquidación del contrato 2. El postulante certifica un área construida de 1011 m2, sin embargo de acuerdo con la establecido en el numeral 2.2.2 de los Términos de Referencia en su nota 11 establece lo siguiente: Nota 11: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 40% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del CONTRATO que se llegará a suscribir y hasta su liquidación. Teniendo en cuenta el área certificada la misma no cumple con lo establecido en los Términos de referencia 3. No se evidencia el cumplimiento de la NSR-10	x			x	00'0		0		X



POSTULANTE	No	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	No. RUP	ICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN OJO	I - Individual C - Consorcio OTAMO UT - Unión Temporal	TOTAL M2 ACREDITADO	TOTAL SMMLV ACREDITADO	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	CONTRATO CERTIFICACION JOACH	ACTA DE LIQUIDACIÓN À SO	CONTRATO DE CONTRATO DE ADECUACIÓN (3000 m2)	ON	Líder con Mayor área
			_			TOTAL		[<u> </u>		00'0	00,00	RESULTADO D NO 0	E LA EVA	₹ ALUAC	¥ ón	_	

De conformidad con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE de los Términos de Referencia, el postulante **UNIÓN TEMPORAL URKUNINA NO CUMPLE** con los siguientes criterios de experiencia teniendo en cuenta que:

- No se aporta por parte del postulante lo requerido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE de los Términos de Referencia, en lo que respecta a la siguiente consideración: "Al menos UNO (1) de los CONTRATOS presentados, su objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a REALIZAR LA ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, donde las actividades ejecutadas deben corresponder como mínimo a la adecuación de Instalaciones Eléctricas, Hidrosanitarias, Acabados de Obra, entre otros, con un área construida de mínimo TRES MIL METROS CUADRADOS (3.000 m2)".
- 2. No se evidencia el cumplimiento por parte del postulante a lo requerido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, específicamente lo dispuesto en la nota 11 en la que se indica: "Nota 11: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 40% de Página 39 de 131 participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del CONTRATO que se llegará a suscribir y hasta su liquidación".
- 3. De acuerdo con las observaciones relacionadas en el presente informe, en general los contratos aportados por el postulante para acreditar su experiencia admisible, no cumplen con los requerimientos técnicos que demuestren la certificación de las actividades ejecutadas bajo la reglamentación sismo resistente NSR-10 descritas en la Nota 3 del numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE de los Términos de Referencia. Así mismo, no se aporta la totalidad de la documentación requerida en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, mediante la cual se soporta la experiencia definida en los Términos de Referencia.

POSTULANTE: 7. CONSORCIO CANTÓN NORTE: (CONSATEC LTDA (50%), TL CONSTRUCTORES URBANOS S.A.S. (50%)

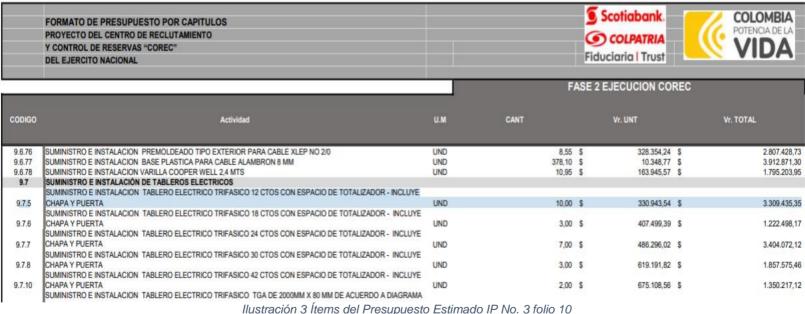


RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

RECHAZADO

OBSERVACIONES:

En consideración del ANEXO 7 de la postulación económica presentada por el postulante CONSORCIO CANTÓN NORTE, el comité evaluador evidenció una inconsistencia en la información aportada por el mismo respecto al capítulo 9.7 SUMINISTRO E INSTALACIÓ DE TABLEROS ELECTRICOS pues SE OMITIÓ EL ÍTEM NO. 9.7.5 SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO ELECTRICO TRIFASICO 12 CTOS CON ESPACIO DE TOTALIZADOR - INCLUYE CHAPA Y PUERTA (ver folio 432 de la oferta económica) relacionado en el ANEXO 1 presupuesto estimado de la Invitación Publica No. 3 de 2024, tal y como se demuestra en las siguientes imágenes:





9.7.6	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO ELECTRICO TRIFASICO 18 CTOS CON ESPACIO DE TOTALIZADOR - INCLUYE CHAPA Y PUERTA	UND	3,00	\$ 407.499,39	\$ 1.222.498,17
9.7.7	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO ELECTRICO TRIFASICO 24 CTOS CON ESPACIO DE TOTALIZADOR - INCLUYE CHAPA Y PUERTA	UND	7,00	\$ 486.296,02	\$ 3.404.072,14

Ilustración 4 Relación Ítem Omitido por el postulante folio 432

En ese sentido, el postulante INCURRE en las siguientes causales de rechazo dispuestas en el numeral 3. CAUSALES DE RECHAZO de los TÉRMINOS DE REFERENCIA:

3.17. Cuando en la postulación económica, el postulante omita el valor de algún de las actividades propuestas en el presupuesto estimado de obra.

De tal manera que, la postulación presentada por **CONSORCIO CANTÓN NORTE** es **RECHAZADA** de acuerdo con lo descrito en el presente informe de evaluación.

POSTULANTE: 8. CONSORCIO COREC 2024: (LCQ INGENIERIA S.A.S. (40%), ISAIAS VARGAS GONZALEZ (30%) INCIVIL S.A.S. (30%))



								EJE	CUCIÓN	FORMA EJECUCI							NTACI DRTE		COND	ICIO	N	CUM	MPLE
POSTULANTE	No	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	No. RUP	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	I - Individual C - Consorcio UT - Unión Temporal	% PART.	TOTAL M2 ACREDITADO	TOTAL SMMLV	OBSERVACIONES	CONTRATO	CERTIFICACION	LIQUIDACIÓN	TITULO K NSR-10	CONTRATO DE ADECUACIÓN (3000 m2)	NSR-10	CONSORCIOS Líder con Mayor área	IS	ON
CONSORCIO COREC 2024	1	144-178	CONSORCIO EDIFICAR (LCQ INGENIERIA S.A.S)	ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	SEM.IF.4143.0.26.23-2014	CONTRATAR LOS AJUSTES A DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	68	24/12/2015	25/06/2017	O	25,00%	3.772,44	12.323,03	1. Para la determinación del área certificada, se tiene en cuenta únicamente la especifica de unidades cubiertas de las aulas descrito en la certificación (folio 145). 2. En el caso de los SMMLV se tomó únicamente el valor correspondiente a la construcción dispuesta para el contrato por \$ 36.363.636.364	x	x	X	x	0,00	x	3.772,44	x	



								EJE	CUCIÓN	FORMA EJECUCI	DE IÓN						NTACI DRTE		COND	ICIO	N	CUN	IPLE
POSTULANTE	No	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	No. RUP	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	I - Individual C - Consorcio UT - Unión Temporal	% PART.	TOTAL M2 ACREDITADO	TOTAL SMMLV	OBSERVACIONES	CONTRATO	CERTIFICACION	LIQUIDACIÓN	TITULO K NSR-10	CONTRATO DE ADECUACIÓN (3000 m2)	NSR-10	CONSORCIOS Líder con Mayor área	SI	ON
	2	180-266	CONSORCIO EDIFICALI (LCQ INGENIERIA S.A.S.)	ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	SEM.IF.4143.0.26.001-2015	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	63	1/06/2015	30/09/2017	၁	18,34%	3.429,40	5.610,52		X	x	X	x	3.429,40	x	3.429,40	x	
	1	1		1		TOTAL		1				7.201,8	17.933,5	RESULT		DE LA		UACI	ÓN				

El postulante presenta el Formulario No. 3 RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE presentando la oferta por medio de lo establecido del numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE y en concordancia con lo solicitado MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS PÚBLICAS O PRIVADAS, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo CINCO MIL METROS CUADRADOS (5.000 m2).

El postulante CUMPLE con las disposiciones establecidas en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE de los TERMINOS DE REFERENCIA.



POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL COREC CONSTRUCCIONES (INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S. (50%), DISCEP S.A.S. (40%) Y GRUPO BAF S.A.S. (10%))

RESULTADO DE LA EVALUACION	RECHAZADO

OBSERVACIONES:

El comité evaluador, una vez realizada la revisión de la postulación económica presentada por el postulante UNIÓN TEMPORAL COREC CONSTRUCCIONES, evidenció que la misma incurrió en la causal de rechazo número 3.16. dispuesta en el numeral 3. CAUSALES DE RECHAZO de los Términos de Referencia, la cual indica que:

"3.16. Cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados en el costo directo, supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para cada una de las actividades que componen el presupuesto. (Esta causal solo aplica para procesos de selección cuya modalidad sea precios unitarios fijos sin formula de reajuste)".

Lo anterior, se puede observar en los rubros registrados en la propuesta económica del postulante para los ítems No. 8.1.37 SUMINISTRO E INSTALACION FLOTADOR MECANICO DIAM= 1.1/2" (ver folio 494), No INP 11 MEJORAMIENTO DE SUELO CON PIEDRA RAJON 20-30 (ver folio 509) y No. 30.2.2 LIMPIEZA FACHADA MAS HIDROFUGO (ver folio 509), los cuales superan el 10% por debajo del valor indicado en el presupuesto estimado en el Anexo No. 1 de la invitación publica así:

ODIGO	Actividad	U.M	CANT		Vr. UNT		Vr. TOTAL
		Sub Total		2 / 5 3 %		\$	1.195.436,78
8	INSTALACION HIDROSANITARIA, INCENDIO Y DE GAS						
8.1.5 3.1.13	ACOMETIDA O RED DE LLENADO DE TANQUES SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC P DIAM= 1.1/2* SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS PVC P DIAM= 1.1/2* SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS PVC P DIAM= 1.1/2"	ML UND UND	204,15 22,00 5,00	\$	17.474,58 10.565,54 67,071,92	556	3,567,435,94 232,441,79 335,359,59
3.1.28	SUMINISTRO E INSTALACION FLOTADOR MECANICO DIAM= 1.1/2*	UND	2,00 1,00	\$	29.737,11 28.621,97	\$	59.474,22 28,621,97
3.1.45 3.1.65	SUMINISTRO E INSTALACION UNIVERSAL DIAM= 1.1/2" SUMINISTRO E INSTALACION ELECTROVALVULA 1.1/2" EN BRONCE ROSCA NPT	OND	1,00		319.846,17	S	
1.45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELECTROVALVULA 1,1/2" EN BRONCE ROSCA NPT		1,00		319.846,17	S	
.1.45 .1.65	suministro e instalación electroválvula 1.1/2° en bronce rosca npt Ilustración 5 Error aritr	UND	1,00		319.846,17	Š	319.846,17 244 599 12
.1.45 .1.65 .29.25 9.25.1	SUMINISTRO E INSTALACION ELECTROVALVULA 1.1/2" EN BRONCE ROSCA NPT Ilustración 5 Error aritr REJILLAS SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METALICA Y CARCAMO - ACCESOS VER DETALLE	UND	postulante folio 494	S	319.846,17	\$	
.1.45	SUMINISTRO E INSTALACION ELECTROVALVULA 1.1/2" EN BRONCE ROSCA NPT Ilustración 5 Error aritr	mético 1 del Anexo 7 del	postulante folio 494	\$	319.846,17	\$	244 599 17
9.25 9.25.1	SUMINISTRO E INSTALACION ELECTROVALVULA 1.1/2" EN BRONCE ROSCA NPT Ilustración 5 Error aritr REJILLAS	mético 1 del Anexo 7 del	postulante folio 494	\$	319.846.17 133.300 EE 331.623,00	\$ \$ \$	5.047.302,06



30.1	ASEO INTERIOR			1		
30.1.2	ASEO FINO DE OBRA	M2	4.124,68	\$	8.600,00	\$ 35.472.269,50
30.2	ASEO EXTERIOR					
30.2.1	ANCLAIES CERTIFICADOS	UND	82,00	\$	312.600,00	\$ 25.633.200,00
30.2.2	LIMPIEZA FACHADA MAS HIDROFUGO	M2	1.472,63	\$	14.390.00	\$ 21.191.145,70
30.2.3	LIMPIEZA DE VIDRIOS	M2	1,979,32	\$	15.000,00	\$ 29.689.815,00

Ilustración 7 5 Error aritmetico 3 del Anexo 7 del postulante folio 509

En el siguiente cuadro, se demuestra la diferencia encontrada en los ítems mencionados, con el comparativo de los rubros estimados en la invitación pública y los propuestos por el postulante en su oferta económica:

	PRESUPUESTO ESTIMADO ANEXO 7 TERMINOS DE REFERENCIA						IÓN ECONOMICA (CONSTRUC		. COREC
CODIGO	Actividad	U.M	CANT	Vr. UNT	Vr. TOTAL	Vr. UNT	Vr. TOTAL	ESTADO	%
8.1.37	SUMINISTRO E INSTALACION FLOTADOR MECANICO DIAM= 1.1/2"	UND	2,00	\$ 290.493,14	\$ 580.986,29	\$ 29.737,11	\$ 59.474,22	NO CUMPLE MENOR VALOR	-89,763%
INP 11	MEJORAMIENTO DE SUELO CON PIEDRA RAJON 20-30	M3	54,36	\$ 113.652,11	\$ 6.178.128,52	\$ 19.800,00	\$ 1.076.328,00	NO CUMPLE MENOR VALOR	-82,578%
30.2.2	LIMPIEZA FACHADA MAS HIDROFUGO	M2	1.472,63	\$ 17.490,34	\$ 25.756.801,98	\$ 14.390,00	\$ 21.191.145,70	NO CUMPLE MENOR VALOR	-17,726%

Ilustración 8 Comparativo ítems con error aritmético en el Anexo 7 Postulación económica.

De tal manera que, la postulación presentada por **UNIÓN TEMPORAL COREC CONSTRUCCIONES** es **RECHAZADA** de acuerdo con lo descrito en el presente informe de evaluación.



RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES TÉCNICOS

	CUN	IPLE		
POSTULANTE	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MILITAR IM INTERVENTORÍA DISEÑOS Y CONTRATOS (50%) M.G.L. INGENIEROS S.A.S. (50%) 		X		Ver observación del resultado de la evaluación.
 CONSORCIO COREC 2024: GRUPO G3 PANAMÁ SA (80%) SOLUCIONES TECNICAS E INGENIERIA S.A.S. (20%) 		RECHA	ZADO	Ver observación del resultado de la evaluación.
CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S.		х	х	Ver observación del resultado de la evaluación.
 UNIÓN TEMPORAL RESERVAS 2024 SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S. (80%) HACER DE COLOMBIA (20%) 		X		Ver observación del resultado de la evaluación.
CONSORCIO CANTÓN 2024: ICPB S.A. (90%) INGAP (10%)		X		Ver observación del resultado de la evaluación.
 UNIÓN TEMPORAL URKUNINA ALVARO EDUARDO MORENO BADOS (35 %) ENTRE OBRAS SAS (65 %) 		X		Ver observación del resultado de la evaluación.
 CONSORCIO CANTÓN NORTE: CONSATEC LTDA (50%) TL CONSTRUCTORES URBANOS S.A.S. (50%) 		RECHA	ZADO	Ver observación del resultado de la evaluación.
 CONSORCIO COREC 2024: LCQ INGENIERIA S.A.S. (40%) ISAIAS VARGAS GONZALEZ (30%) INCIVIL S.A.S. (30%) 	X			Ver observación del resultado de la evaluación.
 UNIÓN TEMPORAL COREC CONSTRUCCIONES INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S. (50%) DISCEP S.A.S. (40%) GRUPO BAF S.A.S. (10%) 	RECHAZADO			Ver observación del resultado de la evaluación.

3. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2024

"CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL – COREC, EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"

REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales exigibles (esto es 2020, 2021 y 2022), que se encuentre consignada en el



Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas.

En aquel/os eventos en que el postulante no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 expedido por el del Departamento Nacional de Planeación.

Para el cálculo de los indicadores de los postulantes de estructuras plurales por medio de Uniones Temporales y Consorcios se tendrá en cuenta, a partir de la información financiera y participación de cada integrante del oferente plural, el cual se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Se verificarán los siguientes requisitos:

UNION TE	MPORA	L COREC CONST	RUCCIONES		0	0
INIT		R EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUM	IPLE
IINL	INDIONDON EXIGIDO		INDICADOR APORTADO	FOLIO(3)	SI	NO
Liquidez			22,79	87-157-235	Х	
LIQ≥	1,30		22,79	07-107-200	^	
Endeudar	niento		0,42	87-157-235	Х	
NE≤	0,75		0,42	07-107-200	^	
Razón de	cobertu	ra de intereses	13,67	87-157-235	Х	
RCI≥	1,50		13,07	07-157-255	^	
Rentabilio	dad del F	Patrimonio	0,29	87-157-235	Х	
RA≥	0,02		0,29	07-157-255	^	
Rentabilio	dad del A	Activo	0.17	87-157-235	Х	
RP≥	0,05		0,17	07-157-255	^	
Patrimoni	0		¢ 42.705.242.047	87-157-235	Х	
P≥	\$	3.221.261.629	\$ 13.785.343.917	07-107-230	Χ	
Capital de	Capital de Trabajo		¢ 10.522.694.725	07 457 925	Х	
CT≥	\$	3.865.513.955	\$ 19.533.684.735	87-157-235	X	
K de Cont	trataciór	1	ф 52.044.000.04C	357-351-352-353-383-378-379-380-	V	
K≥	\$	12.885.046.515	\$ 53.944.200.916	437-434-435-436	Χ	

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante UNION TEMPORAL COREC CONSTRUCCIONES como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MILITAR IM

CONSOR	SIO INFI	0	U			
INIT		2 EVICIDO	INDICADOD ADODTADO	FOLIO(0)	CUM	IPLE
INL	JICADOF	R EXIGIDO	INDICADOR APORTADO FOLIO(S)		SI	NO
Liquidez			2.02	121-135	Х	
LIQ≥	1,30		2,03	121-135	^	
Endeudamiento			0,61	121-135	Х	
NE≤	0,75		0,61	121-135	^	
Razón de	cobertu	ra de intereses	2,85	121-135	Х	
RCI≥	1,50		2,00	121-133	^	
Rentabilio	lad del F	Patrimonio	0,17	121-135	X	
RP≥	0,05		0,17	121-133	^	
Rentabilio	lad del A	Activo	0,06	121-135	X	
RA≥	0,02		0,00	121-135	^	
Patrimoni	0		\$ 33.862.163.170	121-135	X	
P≥	\$	3.221.261.629	φ 33.002.103.170	121-135	^	
Capital de	Trabajo	•	\$ 26.305.439.244	121-135	X	
CT≥	\$	3.865.513.955	φ 20.305.439.244	121-130	^	
K de Cont	trataciór	1	\$ 13.591.140.711	231-216-222-225-264-220-223-226-	Х	
K≥	\$	12.885.046.515	\$ 13.591.140.711		^	

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MILITAR IM como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.

CONSOR	CIO COR	REC 2024			0	0
INIT		R EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUM	1PLE
IIVL	JICADOI	(EXIGIDO	INDICADOR AI ORTADO	1 0010(3)	SI	NO
Liquidez			8,13	76	X	
LIQ≥	1,30		0,13	70	^	
Endeudan	niento		0,22	76	Х	
NE≤	0,75		0,22	70	^	
Razón de	cobertu	ra de intereses	43,95	76	X	
RCI≥	1,50		40,90	70	^	
Rentabilio	lad del F	Patrimonio	0.34	76	X	
RP≥	0,05		0,34	70	^	
Rentabilio	lad del A	Activo	0,27	76	X	
RA≥	0,02		0,27	70	^	
Patrimoni	0		\$ 13.410.718.027	76	X	
P≥	\$	3.221.261.629	φ 13.410.710.027	70	^	
Capital de	Trabajo	•	\$ 8.445.044.455	76	Х	
CT≥	\$	3.865.513.955	φ 0.445.044.455	/ 0	^	
K de Cont	rataciór	1	\$ 7.784.070.987	77104-176-177-178		Х
K≥	\$	12.885.046.515	φ 7.764.070.967	11104-110-111-110		^

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO COREC 2024 como se evidencia en el presente cuadro, NO CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.



UNION TE	MPORA	LURKUNINA			0	0
INIT		R EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	EOLIO(8)	CUM	1PLE
IINL	JICADOF	REXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
Liquidez			4.00	242 200	V	
LIQ≥	1,30		4,62	343-308	Х	
Endeudan	niento		0.04	242.222	V	
NE≤	0,75		0,34	343-308	Х	
Razón de	cobertu	ra de intereses	44.70	242.222		
RCI≥	1,50		11,79	343-308	Х	
Rentabilio	lad del F	Patrimonio	0.40	0.40.000	.,	
RP≥	0,05		0,40	343-308	Х	
Rentabilio	lad del A	Activo	0.00	0.40.000	.,	
RA≥	0,02		0,26	343-308	Х	
Patrimoni	0		* 0.000.704.504	0.40.000		
P≥	\$	3.221.261.629	\$ 6.029.791.501	343-308	Х	
Capital de	Trabajo)	¢ 6.026.244.970	242 200	V	
CT≥	\$	3.865.513.955	\$ 6.036.314.870	343-308	Х	
K de Cont	rataciór	1	A A B B B B B B B B B B	-186-188-190185-187-189		
K≥	\$	12.885.046.515	-\$ 1.294.045.624			Х

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante UNION TEMPORAL URKUNINA como se evidencia en el presente cuadro, NO CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.

CONSOR	SORCIO CANTON NORTE					0
INIT		R EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	EOLIO(S)	CUM	IPLE
IINL	JICADOI	K EXIGIDO	INDICADOR APORTADO FOLIO(S)		SI	NO
Liquidez			7,23	72-103	Х	
LIQ≥	1,30		7,23	72-103	^	
Endeudan	niento		0,24	72-103	Х	
NE≤	0,75		0,24	72-103	^	
Razón de	cobertu	ıra de intereses	354.57	72-103	Х	
RCI≥	1,50		354,57	72-103	^	
Rentabilio	lad del I	Patrimonio	0.03	72-103	Х	
RA≥	0,02		0,23	72-103	^	
Rentabilio	lad del A	Activo	0,17	72-103	Х	
RP≥	0,05		0,17	72-103	^	
Patrimoni	0		\$ 17.360.565.772	72-103	Х	
P≥	\$	3.221.261.629	\$ 17.360.565.772	72-103	^	
Capital de	Trabajo)	¢ 40.775.540.000	70.402	V	
CT≥	\$	3.865.513.955	\$ 18.775.516.022	72-103	Х	
K de Cont	ratació	n	\$ 15.585.413.682	537-561-563523-557-566	Х	
K≥	\$	12.885.046.515	\$ 15.585.413.682		۸	

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO CANTON NORTE como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.



UNION TEMPORAL RESERVAS 2024

	0	0			
	2 EVIOIDO	INDICADOD ADODTADO	E0/10(0)	CUN	1PLE
CADO	REXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
		0.47	F20 4220	V	
1,30		2,47	538-1320	X	
iento		0.27	F20 4220	V	
0,75		0,37	556-1520	^	
obertu	ra de intereses	62.92	E20 1220	~	
1,50		03,02	530-1320	^	
ad del F	Patrimonio	0.26	529 1220	~	
0,05		0,20	556-1520	^	
ad del A	Activo	0.16	520 4220	V	
0,02		0,10	556-1520	^	
		¢ 46.764.646.694	520 4220	V	
\$	3.221.261.629	\$ 40.761.040.021	556-1520	^	
Trabajo	•	ф 44 FO2 054 F27	529 4220	V	
\$	3.865.513.955	φ 41.593.651.53 <i>1</i>	556-1520	^	
ataciór	1	¢ 191.460.644.670	1586-1558-1559-1561-1622-1617-	~	
\$	12.885.046.515	φ 101.400.044.670	1618-1619	^	
	1,30 iento 0,75 obertu 1,50 id del F 0,05 id del A 0,02 \$ Trabajo \$ atación	iento 0,75 obertura de intereses 1,50 id del Patrimonio 0,05 id del Activo 0,02 \$ 3.221.261.629 Trabajo \$ 3.865.513.955 atación	1,30 2,47 iento 0,75 0bertura de intereses 1,50 ad del Patrimonio 0,05 ad del Activo 0,02 \$ 3.221.261.629 Trabajo \$ 3.865.513.955 atación 2,47 0,37 0,37 0,37 0,38 63,82 0,26 0,26 46.761.646.621 \$ 46.761.646.621	1,30 2,47 538-1320 iento 0,75 0,75 0	CADOR EXIGIDO INDICADOR APORTADO FOLIO(S) 1,30 2,47 538-1320

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante UNION TEMPORAL RESERVAS 2024 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.

CONSTRUCCIONES KYOTO SAS

CONSTRU	JCCION	ES K1010 SAS		U	U	
INIT		R EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	EOLIO(S)	CUN	1PLE
IINI	JICADO	REXIGIDO	INDICADOR APORTADO FOLIO(S)		SI	NO
Liquidez			1,97	37	x	
LIQ≥	1,30		1,97	3/	^	
Endeudamiento			0,49	37	х	
NE≤	0,75		0,49	3/	^	
Razón de cobertura de intereses			9,73	37	X	
RCI≥	1,50		9,73	3/	^	
Rentabilio	dad del l	Patrimonio	0,26	37	X	
RP≥	0,05		0,20	3/	^	
Rentabilio	dad del	Activo	0,13	37	X	
RA≥	0,02		0,13	3/	^	
Patrimoni	0		\$ 9.198.381.949	37	х	
P≥	\$	3.221.261.629	9.198.381.949	3/	^	
Capital de	Trabajo)	¢ 7.015.710.720	37	Х	
CT≥	\$	3.865.513.955	\$ 7.815.718.739	3/	^	
K de Con	tratació	n	¢ 70.005.000.000	00 00 00 00	V	
K≥	\$	12.885.046.515	\$ 79.295.838.823	92-88-89-90	X	

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSTRUCCIONES KYOTO SAS como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.



CONSORCIO CANTON 2024

CONSOR	CIOCAN	ITON 2024			0	0
INIT		2 EVICIDO	INDICADOR APORTADO	EOLIO(S)	CUN	1PLE
IINL	JICADOF	R EXIGIDO	INDICADOR APORTADO FOLIO(S)		SI	NO
Liquidez			4,17	87-155	Х	
LIQ≥	1,30		4,17	67-155	^	
Endeudan	niento		0,34	87-155	Х	
NE≤	0,75		0,34	67-133	^	
Razón de	cobertu	ra de intereses	5,06	87-155	Х	
RCI≥	1,50		3,00	07-133	^	
Rentabilio	lad del F	Patrimonio	0,07	87-155	X	
RP≥	0,05		0,07	07-133		
Rentabilio	lad del A	Activo	0,04	87-155	X	
RA≥	0,02		0,04	07-133		
Patrimoni	0		\$ 5.119.188.697	87-155	X	
P≥	\$	3.221.261.629	ψ 3.119.100.09 <i>1</i>	07-133	^	
Capital de	Trabajo		\$ 9.342.702.622	87-155	Х	
CT≥	\$	3.865.513.955	ψ 3.342.702.022	07-133	^	
K de Cont	rataciór	1	\$ 1.146.310.572	610-606-607-608-637-631-633-634-		X
K≥	\$	12.885.046.515	Ψ 1.140.510.572			^

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO CANTON 2024 como se evidencia en el presente cuadro, NO CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.

CONSORCIO COREC 2024

INIT		B EXICIDO	INDICADOR APORTADO	CUMPLE		
INDICADOR EXIGIDO			INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
Liquidez	Liquidez		13,49	275-1014-342	X	
LIQ≥	1,30		15,49	213-1014-342	^	
Endeudamiento		0,46	275-1014-342	Х		
NE≤	0,75		0,40	275-1014-342	^	
Razón de cobertura de intereses			12,91	275-1014-342	х	
RCI≥	\$	2	12,91	275-1014-342	^	
Rentabilidad del Patrimonio			0,18	275-1014-342	X	
RP≥	0,05		0,10	213-1014-342	^	
Rentabilidad del Activo			0,09	275-1014-342	X	
RA≥	RA≥ 0,02		0,09	275-1014-342	^	
Patrimonio			\$ 17.747.958.714	17.747.958.714 275-1014-342		
P≥	\$	3.221.261.629	φ 17.747.950.714	275-1014-342	X	
Capital de Trabajo)	\$ 25.633.211.673	275-1014-342	X	
CT≥	\$	3.865.513.955	φ 20.000.211.070			
K de Contratación			\$ 54.584.968.286	1941-1937-1938-1939-1989-2025- 2026-2027-1955-1984-1985-1986-	х	
K≥	\$	12.885.046.515	φ 54.504.900.200		^	
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	·		

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO COREC 2024 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.



RESUMEN DE EVALUACION FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
POSTULANTE	SI	NO	SUDSANAR
UNION TEMPORAL COREC CONSTRUCCIONES	SI		
CONSORCIO INFRAEST RUCTURA MILITAR IM	SI		
CONSORCIO COREC 2024		NO	
UNION TEMPORAL URKUNINA		NO	NO PRESENT O LOS ESTADOS FINANCIEROS
CONSORCIO CANTON NORTE	SI		
UNION TEMPORAL RESERVAS 2024	SI		
CONSTRUCCIONES KYOTO SAS	SI		
CONSORCIO CANTON 2024		NO	
CONSORCIO COREC 2024	SI		

	CRITERIOS ADMISIBLES								
POSTULANTE	JURÍDICO			FINANCIERO			TÉCNICO		
POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR	CUMPLE		SUBSANAR	CUMPLE		CUDCANAD
	SI	NO		SI	NO	SUBSANAK	SI	NO	SUBSANAR
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MILITAR IM INTERVENTORÍA DISEÑOS Y CONTRATOS (50%) M.G.L.		х	x	x				x	
INGENIEROS S.A.S. (50%) CONSORCIO COREC 2024: GRUPO G3 PANAMÁ SA (80%) SOLUCIONES TECNICAS E INGENIERIA S.A.S. (20%)				REC	HAZAC	00			
CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S. UNIÓN TEMPORAL RESERVAS 2024 SOLUCIONES INTEGRALES		x	X X	x				X	X



	CRITERIOS ADMISIBLES								
POSTULANTE	JURÍDICO			FINA		NCIERO	TÉCI		NICO
POSTULANTE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE		SUBSANAR	CUM	PLE	SUBSANAR
	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAK	SI	NO	SUBSANAR
UNIÓN S.A.S.									
(80%)									
HACER DE									
COLOMBIA									
(20%)									
CONSORCIO CANTÓN 2024:	RECHAZADO								
• ICPB S.A. (90%)									
• INGAP (10%)									
UNIÓN TEMPORAL									
URKUNINA									
ALVARO									
EDUARDO		χ	v		Х			v	
MORENO		^	X		Α .			X	
BADOS (35 %)									
ENTRE OBRAS									
SAS (65 %)									
CONSORCIO									
• CONSATEC									
CONSATEC LTDA (50%)									
• TL				REC	HAZAD	0			
CONSTRUCTOR									
ES URBANOS									
S.A.S. (50%)									
CONSORCIO									
COREC 2024:									
LCQ INGENIERIA									
S.A.S. (40%)									
ISAIAS VARGAS		X	Х	X			X		
GONZALEZ									
(30%) • INCIVIL S.A.S.									
(30%)									
UNIÓN TEMPORAL		_1	<u> </u>		1	1	l	ı	
COREC									
CONSTRUCCIONES									
 INGENIERIA 									
COLOMBIANA									
MONTERUBIO				REC	HAZAD	00			
S.A.S. (50%)									
• DISCEP S.A.S.									
(40%) • GRUPO BAF									
S.A.S. (10%)									
S.A.S. (10%)									



RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.6.1 del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, una vez realizada la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero, el Comité Asesor Evaluador del PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 03 de 2024, corre traslado del presente informe a los postulantes por un (1) día hábil siguiente a la publicación del mismo, esto es hasta el 22 de abril de 2024, en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos y consultar las postulaciones que estimen pertinentes:

- leslie.gandur@scotiabankcolpatria.com
- legalfiduciaria@scotiabankcolpatria.com
- lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com

Lo anterior, debido a que los postulantes deben aportar documentos de carácter subsanable en el término del traslado del informe preliminar de evaluación, so pena de ser evaluados como NO CUMPLE Y SER RECHAZADOS, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados vía correo electrónico a los e-mails anteriormente citados.

Nota 1: En caso de que los documentos tendientes a subsanar sus postulaciones pesen más de 20MB, por favor enviarlos a los correos indicados en archivos comprimidos como we transfer, Google drive etc.

Nota 2: Encontrará el enlace con las postulaciones recibidas para este proceso en Invitacion Pública 03 2024

Una vez vencido el traslado del informe preliminar de evaluación se procederá a realizar la evaluación de las subsanaciones recibidas y la elaboración del informe definitivo por parte del Comité Asesor Evaluador.

SANDRÁ AVENDAÑO BLANCO

Evaluadora Componente Financiero

Contrato No. 01 de 2024

Evaluador Componente Técnico

Contrato No. 211-009 de 2024

DARIO ALEJANDRO SANTANA PINEDA

Evaluador Componente Técnico Resolución No 47 del 18/08/2022

andur

Evaluadora Componente Jurídico

FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A

EDGAR ANDRES CAMARGO

Evaluador Componente Técnico

Contrato No. 21-004 de 2024

ENDERSON YESID CARO CH.

Evaluador Componente Técnico

Contrato No. 21-26-007 de 2024

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días de abril de 2024.